



**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 016- 2022**

**PRESIDENCIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AGOSTO 2022**

## CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

### 1.1 OBJETO

**LA PREVISORA S.A.** pone a disposición de los interesados el documento de condiciones definitivas del proceso de invitación abierta que tiene por objeto:

*“Prestar el servicio de auditoría interna, valoración del riesgo, auditoría de calidad, ambiental, innovación y seguimiento del Sistema de Control Interno.”*

### 1.2. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

La apertura del presente proceso de selección se da con la publicación en la página web de **LA PREVISORA S.A.** [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co) del presente documento de condiciones definitivas y se cerrará el día señalado en el numeral 1.21 CRONOGRAMA DEL PROCESO, fecha en la cual las propuestas deberán ser enviadas vía correo electrónico entre las 08:00:00 am y las 12:00:00 m (medio día).

### 1.3. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

La fuente de financiación para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto estimado asciende a la suma de **(\$5.446.777.752) CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. valor incluido IVA**, distribuidos por vigencias de la siguiente manera:

<b>Año</b>	<b>Rubro</b>	<b>Subrubro</b>	<b>Gasto</b>	<b>Iva</b>	<b>Total</b>
2022	Honorarios Administrativos	Honorarios Administrativos	374.429.097	71.141.528	445.570.625
2023	Honorarios Administrativos	Honorarios Administrativos	1.500.638.262	285.121.270	1.785.759.532
2024	Honorarios Administrativos	Honorarios Administrativos	1.524.553.887	289.665.239	1.814.219.126

2025	Honorarios Administrativos	Honorarios Administrativos	1.177.502.915	223.725.554	1.401.228.469
<b>Total</b>			4.577.124.161	869.653.591	5.446.777.752

**LA PREVISORA S.A.** garantiza que cuenta con el presupuesto necesario para contratar el desarrollo del objeto de esta invitación, presupuesto que se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001013 del 15 día del mes de julio de 2022, expedido por la Gerencia de Planeación Financiera.

La propuesta que exceda del presupuesto oficial, así como el de sus vigencias, será rechazada de plano. Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos.

#### **1.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

**LA PREVISORA S.A.** efectuará el pago de los servicios prestados por mensualidades vencidas, iguales por cada vigencia, de acuerdo con la propuesta seleccionada, sin que supere el presupuesto de la entidad, previa presentación de la factura por parte de **EL PROVEEDOR**, debidamente aprobada por la Oficina de Control Interno.

**PARÁGRAFO PRIMERO;** Los pagos se harán dentro de los treinta [30] días siguientes a la presentación de la factura, previa presentación de los informes al Comité de Auditoría y representante Legal, en cumplimiento del plan de auditoría y cronograma de actividades realizadas en el mes por parte de **EL PROVEEDOR** Y certificación del supervisor del contrato, una vez se suscriba el Acta de recibo a satisfacción por parte de LA PREVISORA S.A. **PARÁGRAFO SEGUNDO;** La factura deberá ser radicada dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al mes ejecutado y deberá venir con especificación del valor por las actividades realizadas o bienes suministrados, debe estar acompañada por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados. **PARÁGRAFO TERCERO:** LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten, Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. **PARÁGRAFO QUINTO:** De la factura presentada por **EL PROVEEDOR** se podrán realizar descuentos de acuerdo con lo establecido en los **ANS** definidos para la ejecución del contrato.

**LA PREVISORA S.A.** podrá revisar los descuentos por ausencias, incapacidades y/o renunciaciones no sustituidas, de acuerdo con los ANS establecidos.

### **Impuestos, Tasas y Contribuciones**

**EL PROPONENTE** deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del PROPONENTE favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, LA PREVISORA S.A. procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

**EL PROPONENTE** al confeccionar su propuesta económica deberá incluir en la misma todos los impuestos para la celebración y ejecución del contrato, valores que se entenderán siempre incluidos en el valor total del contrato que se suscriba y por tanto no habrá lugar a ningún pago adicional por estos conceptos.

### **1.5. RIESGOS**

Los riesgos identificados para el presente proceso se encuentran contenidos en el ANEXO No 8 Matriz de Riesgos.

### **1.6. GARANTÍAS DEL CONTRATO**

Para legalizar el contrato respectivo, el oferente que resulte seleccionado deberá constituir una póliza **A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN ESPECIAL/ PRIVADO**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de **LA PREVISORA S.A.**, NIT. 860.002.400-2. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

<b>Garantía de cobertura del riesgo</b>	<b>Porcentaje (%)</b>	<b>Plazo</b>
Cumplimiento	<b>20%</b>	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	<b>5%</b>	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	<b>20%</b>	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y un (1) mes más
Responsabilidad Civil Extracontractual (Póliza)	<b>20%</b>	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y un (1) mes más

Cuando haya lugar a la modificación de la vigencia de los amparos y/o a la modificación del valor asegurado, **EL PROVEEDOR** deberá tramitar dichas modificaciones y entregar a **LA PREVISORA S.A.** los respectivos certificados de modificación.

La constitución de las pólizas de que trata este numeral, no exime en ningún caso al **EL PROVEEDOR** de responder por las pérdidas o detrimentos patrimoniales o de cualquier índole relacionados o derivados de las actividades de ejecución del contrato.

### **1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

A partir del acta de inicio y hasta el 30 de septiembre de 2025.

### **1.8. SUPERVISIÓN.**

**LA PREVISORA S.A.**, designará para la supervisión, control y seguimiento al Jefe de la Oficina de Control Interno, quien garantizará el cumplimiento del contrato y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre.

### **1.9. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para todos los efectos legales y administrativos se entiende que el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá D.C, sin embargo, los servicios se presentarán a nivel nacional en donde **LA PREVISORA S.A.** cuente con sucursales, así como en las oficinas de casa matriz.

#### **1.10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO**

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, así como el Manual Interno de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer **EL PROPONENTE** y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

#### **1.11. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

**LA PREVISORA S.A.** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

Conforme al desarrollo de las actividades señaladas en el cronograma de este proceso, cualquier solicitud la pueden presentar a los correos:

[contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co)

[israel.morales@previsora.gov.co](mailto:israel.morales@previsora.gov.co)

#### **1.12. MODIFICACION Y/O ACLARACION DEL DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS**

El presente documento de condiciones definitivas se podrá modificar y/o aclarar mediante ADENDAS suscritas por el funcionario competente para el efecto, lo que sucederá cuando **LA PREVISORA S.A.** lo estime conveniente o necesario. Las ADENDAS serán publicadas en la página WEB de la compañía.

**PUBLICIDAD DEL PROCESO:** Todos los documentos del proceso serán publicados en la página web de la compañía.

### **1.13. SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o cualquiera otra que a juicio de **LA PREVISORA S.A.** hagan inconveniente o innecesario continuar con el proceso de selección, el ordenador del gasto podrá suspender, cancelar o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas.

La decisión tomada deberá ser motivada e informada a los interesados y/o proponentes, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan los proponentes con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier responsabilidad.

### **1.14. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES**

**LA PREVISORA S.A.** recibirá las observaciones y/o preguntas y/o solicitudes de aclaración frente al contenido del documento de condiciones definitivas y de la matriz de riesgos previsible, durante el plazo establecido para ello en el cronograma del proceso, en las siguientes direcciones de correo electrónico:

[contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co)

[nestor.coronado@previsora.gov.co](mailto:nestor.coronado@previsora.gov.co)

[israel.morales@previsora.gov.co](mailto:israel.morales@previsora.gov.co)

**Las solicitudes en general deberán enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.**

Las respuestas de la entidad se publicarán en la página web <https://www.previsora.gov.co>.

### **1.15. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.**

**EL PROPONENTE** con la sola presentación de su propuesta declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan generarse, por el hecho de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende efectuada por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

## **1.16. PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS**

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los documentos de condiciones definitivas y hasta la fecha de adjudicación establecida en el cronograma. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar o medio determinado por **LA PREVISORA S.A.** para la entrega de estas.

## **1.17. CIERRE DEL PROCESO, PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ENTREGA/RECEPCION DE LAS PROPUESTAS Y AUDIENCIA DE CIERRE**

### **1.17.1. CIERRE DEL PROCESO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El presente proceso se cerrará el día señalado para el efecto en el numeral **1.21 CRONOGRAMA DEL PROCESO** y las propuestas deberán ser presentadas o enviadas vía email a las siguientes direcciones de correo electrónico:

[contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co)

[israel.morales@previsora.gov.co](mailto:israel.morales@previsora.gov.co)

### **1.17.2. ENTREGA Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán entregarse en la fecha y durante las horas aquí establecidas, de manera que las propuestas que sean radicadas en las oficinas de **LA PREVISORA S.A.** en días u horarios diferentes al definido, no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual.

Las propuestas entregadas o remitidas antes o después de la fecha y horas indicadas, no serán tenidas en cuenta en este proceso. Esto quiere decir que, al remitir su propuesta, **EL PROPONENTE** debe asegurarse y cerciorarse de que **LA PREVISORA S.A.** recibió la totalidad de la propuesta dentro del horario dispuesto para la entrega.

### **1.17.3. AUDIENCIA DE CIERRE**

En la misma fecha establecida para el cierre del proceso a las 3:00 pm se realizará la **AUDIENCIA DE CIERRE**, en un evento en vivo usando la herramienta Microsoft Teams.

**LA PREVISORA S.A.** enviará la invitación a cada uno de los correos electrónicos desde los cuales se recibieron las propuestas en término, indicando el link de ingreso al evento (en vivo) con el fin



de que los proponentes conozcan la información relevante de las propuestas recibidas digitalmente, la revelación de la contraseña correspondiente del archivo de aspectos calificables por parte de cada uno de los proponentes, el valor de la oferta económica, las condiciones de la póliza de seriedad de la propuesta y demás observaciones que a juicio del comité evaluador designado para el proceso y asistente a la audiencia se consideren necesarias.

En el evento en que uno de los proponentes no se pueda conectar y si **EL PROPONENTE** no suministró a **LA PREVISORA** la contraseña para abrir el archivo correspondiente a los aspectos calificables, se dará por entendido que la propuesta no fue recibida y por lo cual no se evaluará.

De esta audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas y se consignarán los siguientes datos, así:

- 1) Número y fecha del proceso
- 2) Número de folios
- 3) Nombre de los oferentes
- 4) Valor de la propuesta económica
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

El acta se publicará en la página web de **LA PREVISORA**.

## **1.18. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

### **Procedimiento:**

En dicho período **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

**EL PROPONENTE** deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el documento de condiciones definitivas, so pena de ser rechazada la oferta de **EL PROPONENTE**.

De acuerdo con las observaciones planteadas por los proponentes en el traslado de la evaluación, **LA PREVISORA S.A.** tendrá la potestad de ajustar su evaluación si es necesario y/o solicitar las subsanaciones a que haya lugar.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

[contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co)

[israel.morales@previsora.gov.co](mailto:israel.morales@previsora.gov.co)

Las respuestas a dichas observaciones se publicarán a través de la página web <https://www.previsora.gov.co> junto con la modificación de la evaluación o el acta de selección o de declaratoria de fallida.

### **1.19. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Una vez publicada la evaluación del proceso se permitirá la revisión de las propuestas, previa solicitud de **EL PROPONENTE** interesado, en la fecha y hora estipulada en el cronograma para ello (las propuestas serán puestas a disposición del proponente solicitante) y se procederá con la etapa de observaciones a la evaluación.

### **1.20. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La selección de la oferta se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web <https://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones definitivas y obtenga la mayor calificación.

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato dentro de un término no superior a ocho (8) días calendario posteriores a la entrega del contrato, **LA PREVISORA S.A.** podrá contratar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable y estuviere vigente a la fecha, en caso contrario, se le requerirá para que la actualice sin que exista lugar a modificaciones que aumenten el valor

de la propuesta o desmejoren sus aspectos técnicos, siendo posible mediar negociación que beneficie a **LA PREVISORA S.A.**

### 1.21 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PLAZO</b>
Publicación del documento de condiciones definitivas en la página Web y apertura del proceso de contratación.	<b>11 de agosto 2022</b>
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones definitivas	<b>17 de agosto 2022 hasta las 5:00pm</b>
Respuestas de observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones definitivas	<b>19 de agosto 2022</b>
Entrega de propuestas	<b>26 de agosto 2022 A partir de las 08:00:00 am y hasta las 12:00:00 m (medio día), vía correo electrónico</b>
Audiencia de Cierre de la invitación abierta	<b>26 de agosto 2022 a las 3:00 pm mediante evento en vivo en la herramienta Microsoft Teams</b>
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	<b>31 de agosto 2022</b>
Publicación del informe de requisitos habilitantes y evaluación	<b>1 de septiembre 2022</b>
Recibo de observaciones a las evaluaciones	<b>2 de septiembre 2022 hasta las 5:00pm</b>
Resultado del proceso	<b>5 de septiembre de 2022</b>

**Nota:** En caso de que los proponentes requieran revisar las ofertas, lo podrán hacer previa solicitud vía mail dentro del término previsto para realizar observaciones a las evaluaciones.

## **CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS**

### **2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben enviarse vía email o correo electrónico a la dirección de correo ya informado, en forma digital en dos (2) archivos en formato PDF así:

- 1.-** El primer archivo deberá contener los documentos habilitantes, debidamente foliado y con su respectiva tabla de contenido
- 2.-** El segundo archivo deberá contener los aspectos calificables y una contraseña para su acceso, la cual será revelada por parte de **EL PROPONENTE** únicamente en la audiencia de cierre.

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por **EL PROPONENTE**, ya que **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva.

Debe tenerse en cuenta que, si el tamaño de los archivos no permite su envío, **EL PROPONENTE** podrá remitir a través del correo electrónico los documentos PDF debidamente comprimidos o relacionar el Link de un repositorio en la nube con los accesos necesarios para acceder a los dos (2) documentos PDF que contengan la propuesta.

En caso de que se reciban varios correos del mismo proponente con la propuesta adjunta, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el primer correo recibido.

Se recomienda validar que la información enviada sea totalmente accesible y descargable. Será responsabilidad del **EL PROPONENTE**, cualquier error o denegación de acceso que se presente al abrir o descargar el documento o los links de repositorio en la nube.

El idioma del presente proceso será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el documento de condiciones definitivas, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

### **2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cada paquete digital deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
- **INVITACIÓN ABIERTA No. 016-2022**
- Nombre o Razón Social del oferente.
- Dirección del oferente.
- Teléfono, Correo Electrónico.

### **2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el documento de condiciones definitivas para la acreditación de los requisitos habilitantes y la obtención de puntaje so pena de las consecuencias anunciadas en cada caso.

Para organizar el contenido de su propuesta, **EL PROPONENTE** debe leer en su integridad el documento de condiciones definitivas. Revisar con especial atención a la información contenida en los capítulos de anexos y formatos, así como diligenciar estos últimos, los cuales deben venir firmados por el representante legal del proponente.

### **2.4. CORRESPONDENCIA**

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

[contratacion@previsora.gov.co](mailto:contratacion@previsora.gov.co)

[israel.morales@previsora.gov.co](mailto:israel.morales@previsora.gov.co)

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 016-2022**

### **2.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

### **2.6. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI PROPUESTAS CONDICIONADAS**

Las Propuestas deberán presentarse para el objeto del presente proceso de selección, establecido en este documento de condiciones definitivas.

Las propuestas no pueden ser parciales en ningún sentido y deben formularse para todo el período de tiempo de prestación del servicio dispuesto en el presente documento de condiciones definitivas. **LA PREVISORA S.A.**, no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato o sus obligaciones. Las propuestas parciales no serán admisibles.

Las propuestas deben ajustarse en todo su contenido a lo dispuesto en el presente documento de condiciones definitivas y no pueden estar condicionadas en ningún sentido.

**LA PREVISORA S.A.** no aceptará propuestas condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tomada en cuenta, será **RECHAZADA** y por lo tanto no será evaluada.

### **CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

#### **3.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación

para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente documento de condiciones definitivas y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

### **3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Formato No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”** del presente documento de condiciones definitivas.

La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal del proponente o su apoderado cuando a ello haya lugar.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la carta de presentación deberá igualmente ser firmada por el representante legal de la forma asociativa o el apoderado de la misma y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que, con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

### **3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- 1.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, un (1) año más y su liquidación.

**2.** Si de este certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

**3.** Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**4.** La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años. En caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

**NOTA:** En caso de que **EL PROPONENTE** no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

**NOTA:** En caso de que **EL PROPONENTE** no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante



legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

### 3.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

**EL PROPONENTE** deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con **Favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, en las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	<b>LA PREVISORA S.A.</b> NIT. 860.002.400-2
AFIANZADO	En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación. En el caso de las formas asociativas proponentes deberá indicarse, además, el nombre y NIT de cada uno de sus miembros, tal y como figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
CUANTÍA	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial. En caso de que la propuesta sea presentada por emprendimientos y las empresas de mujeres, cumpliendo los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021 el valor del amparo será el equivalente al 9% del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal de <b>EL PROPONENTE</b> .

La no presentación de la póliza junto con la propuesta expedida con anterioridad al cierre, será causal de **rechazo**.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

#### **3.1.4. PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

**EL PROPONENTE** deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

#### **3.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE LA FORMA ASOCIATIVA PROPONENTE**

Cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades que estén legalmente habilitados para obligarse y desarrollar las actividades de la contratación, deberá adjuntar a la propuesta el documento de constitución en el cual se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y la ejecución del contrato y en el cual se deben evidenciar como mínimo los siguientes aspectos:

**1.** La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. (Es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal, el Consorcio, u otro tipo de asociaciones o sociedades, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 016 – 2022** en los casos que aplique.

2. El objeto del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios, Uniones temporales u otro tipo de asociaciones o sociedades, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).
3. La duración del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, no podrá ser inferior al plazo del contrato, un año más y su liquidación.
4. Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. El acuerdo también deberá incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A.** Se debe señalar sea el caso que corresponda que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
5. La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.
6. Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal u otra forma asociativa proponente.
7. La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según sea el caso.
8. En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas.
9. Sí asociación se estructura en un documento privado para su efectividad probatoria se exigirá mínimo la presentación personal de forma y contenido en notaría.

### **3.1.6. PROPONENTES EXTRANJEROS**

Las sociedades o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, podrán presentar propuesta mediante representante legal o apoderado debidamente constituido e identificado, con domicilio en Colombia, y legalmente facultado para presentar propuesta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado (a) en las diferentes instancias del proceso de selección, celebrar el contrato, ejecutarlo y liquidarlo, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los proveedores extranjeros deben presentar ante **LA PREVISORA S.A.** documentos que acrediten y prueben su existencia, conformación, capacidad legal, financiera y organizacional, de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea con un certificado general de la autoridad competente, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica, la información de su representante legal y documento que haga sus veces en su país de origen de los solicitados en este capítulo 3.1. "Capacidad jurídica". Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar la propuesta; solamente están obligadas a hacerlo cuando son seleccionados para contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

**NOTA: EL PROPONENTE** debe tener en cuenta las disposiciones legales que aplican para la presentación de la documentación requerida, como por ejemplo si su país de origen es miembro de la Convención de la Haya.

### **3.1.7. RUT**

**EL PROPONENTE** deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes

### **3.1.8. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**

**EL PROPONENTE** deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente se presenta Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

### **3.1.9. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:**

**EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta el certificado que acredite que NO ESTA incluido en el BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES expedido por la Contraloría General de La Republica teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

### **3.1.10. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

**EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

### **3.1.11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica) **EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal deberá aportar el certificado de consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional, el cual será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de alguno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

### **3.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL**

**EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. El certificado será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o de alguno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre multas, la propuesta será rechazada.

### **3.1.13. LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS**

El representante legal del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

### **3.1.14. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Junto con su propuesta, **EL PROPONENTE** y los integrantes o miembros de las formas asociativas proponentes deberán presentar lo siguiente:

1. Una certificación firmada por el Representante Legal en la que se indique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los criterios de valoración dispuestos en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la que lo modifique o sustituya.
2. Un certificado de afiliación emitido por la ARL, que relacione la clase de riesgo a la que se encuentra expuesto **EL PROPONENTE** de acuerdo con su actividad económica y los centros de trabajo.
3. Carta de designación del responsable del SG-SST firmada por el Representante Legal.

4. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal.

### **3.1.15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Conforme con lo establecido en la ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, el representante legal del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación debidamente firmada, donde manifieste bajo gravedad de juramento que:

1. Ni él, ni la persona jurídica que representa, ni el grupo empresarial al que pertenezca (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni sus matrices o subordinadas (si es el caso), los han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma que tampoco fueron declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.
2. No se han beneficiado con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.
3. Acepta las condiciones establecidas en la ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato

### **3.1.16. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail [lineaetica@previsora.gov.co](mailto:lineaetica@previsora.gov.co), sitio web Línea Ética – Reporte Virtual

### 3.1.17. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

1. Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2. Que autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: i) Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; ii) Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; iii) Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; iv) Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; v) Cumplimiento de obligaciones legales **de LA PREVISORA S.A.**; vi) Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; vii) Atender sus peticiones, quejas y reclamos; viii) Conservar la información para fines estadísticos e históricos; ix) Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. x) Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. xi) Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

3. Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co), y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos



personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.

4. Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.

5. Que en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

### **3.1.18. INSCRIPCIÓN SARLAFT LA PREVISORA S.A.**

**EL PROPONENTE SELECCIONADO** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá diligenciar el FORMATO ELECTRONICO DE CONOCIMIENTO CLIENTE que se encuentra en la página web de **LA PREVISORA S.A.** [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

**LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de verificar si los proponentes se encuentran incluidos en las listas de riesgos.

### **3.1.19. AUTORIZACIÓN Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.**

**EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

1. Autorizamos a **LA PREVISORA S.A.**, y a los demás participantes del proceso a revisar toda la información contenida en la propuesta presentada para este proceso de invitación abierta 012-2022.

2. En caso de que solicitemos la revisión de las propuestas de los otros proponentes participantes de este proceso me comprometo a:

No divulgar la información contenida en las propuestas, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social,

estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros del proponente y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la presente invitación abierta No. 016-2022.

### **3.1.20. FIRMA DIGITAL**

**EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, aceptan que la posterior suscripción del contrato, deben realizarse a través del mecanismo de firma digital.

La firma digital deberá cumplir con todas las características y disposiciones señaladas en la normativa vigente, para darle plena validez a la misma.

## **3.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

### **3.2.1. ESTADOS FINANCIEROS**

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2021 comparado con la información a 31 de diciembre de 2020, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional. Adicionalmente, se deberá presentar el RUP, documento que deberá estar vigente y renovado, a la fecha de cierre del proceso, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del 2021.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Para los proponentes de sociedades extranjeras, se evaluará la capacidad financiera teniendo en cuenta los periodos de preparación de información financiera de acuerdo con la normatividad de cada país de origen. En el caso de sucursales, se tendrá en cuenta la información de la Casa Matriz. Para realizar la evaluación, deberán remitir la información con corte al último mes disponible de 2021 y comparado con el mismo periodo de 2020. Las entidades que cuenten con la información actualizada al 2022 deberán enviarla comparativa con el mismo periodo del año anterior. En caso tal que los estados financieros tengan un corte diferente al anual se deberá anexar certificación por parte del Contador confirmando los periodos de presentación de la información. Para verificar la información aportada, las entidades extranjeras podrán enviar adicionalmente el RUP actualizado.

### **Indicadores que se deben acreditar**

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2021. Adicionalmente, para entidades extranjeras se tendrá en cuenta la información disponible al último periodo de 2021, de acuerdo con los cortes de presentación de información del país de origen. Las entidades extranjeras que cuenten con la información actualizada al 2022 deberán presentar esta información.

- 1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 25% del presupuesto oficial de la contratación.
- 2. Patrimonio Total:** Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la contratación.
- 3. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 75%.
- 4. Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente):** Mayor o igual a 1.2.

La información del valor de los contratos en curso será suministrada por la Gerencia de Contratación de Previsora, previo a la etapa de evaluación de las propuestas. El valor correspondiente a la vigencia fiscal actual corresponde al valor del contrato estimado para el año 2022.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por Previsora y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad Financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no cumple con uno o más de los indicadores financieros se considerará NO HABILITADO y no será objeto de evaluación.

### **Solicitud de información adicional**

Cuando Previsora en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por Previsora.

En caso de que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, Previsora podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta

### **3.3 CAPACIDAD TÉCNICA**

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio. La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en el documento de condiciones definitivas y por consiguiente queda habilitado.

**LOS PROPONENTE** aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes documento de condiciones definitivas, sus adendas o aclaraciones, documentos que formarán parte integral del contrato a celebrar.

De todas maneras, aunque **EL PROPONENTE** haya hecho en su propuesta la manifestación de aceptar íntegramente las condiciones y obligaciones del documento de condiciones definitivas, si de la lectura de su propuesta se desprende que hay condicionamientos, o que su propuesta está condicionada, se le rechazará de plano.

Para determinar si **EL PROPONENTE** cumple o no cumple, deberá seguir las instrucciones otorgadas en el presente numeral y aportar los documentos soportes o las manifestaciones de cumplimiento o de compromiso, cuando le sean solicitadas

El servicio de auditoría interna a contratar incluye todas las actividades necesarias para realizar la evaluación del sistema de control interno de **LA PREVISORA S.A.** para mejorar la eficiencia y eficacia de las operaciones, prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes, evaluar la gestión de los riesgos, mejorar la confiabilidad y oportunidad en la información generada por la organización y dar un adecuado cumplimiento a la normatividad aplicable.

### **3.3.1. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA**

**EL PROPONENTE** deberá presentar el esquema de organización técnica y administrativa para la atención de LA PREVISORA S.A., teniendo en cuenta los requerimientos exigidos por la Compañía en el Documento de Condiciones Definitivas, requerimientos que se encuentran contenidos en este documento.

### **3.3.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán adjuntar con su oferta la siguiente información:

- 1-** Descripción de la empresa, constitución, estructura, servicios prestados, clientes principales.
- 2-** Equipo de apoyo y de trabajo suministrado que será puesto a disposición para la prestación del servicio.
- 3-** Perfil del talento humano suministrado (*El perfil es una hoja de presentación que resume el perfil del talento humano de cada uno de los recursos y/o auditores que ofrecen y equipo de apoyo*).
- 4-** Descripción de las responsabilidades de cada miembro del equipo de apoyo y trabajo.
- 5-** Descripción de tecnologías y herramientas para el desarrollo de las auditorías y, específicamente, las herramientas asistidas por computador que contribuyan a realizar más eficientemente las actividades de auditoría, para:
  - Control y seguimiento de actividades.
  - Documentar los programas de auditoría.

- Documentar las pruebas realizadas.
  - Analítica de datos
  - Inteligencia artificial
  - Análisis de información y establecimiento de alertas tempranas sobre el estado del sistema de control interno.
  - Monitoreo de recomendaciones.
  - Generación de informes detallados y ejecutivos.
- 6-** Descripción de Políticas de aseguramiento de calidad.
- 7-** Mecanismos de evaluación de la metodología del Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO - SIAR

### **3.3.3. PROPUESTA METODOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

El proponente debe incluir en su propuesta la metodología de trabajo a implementar la cual debe ser acorde con la naturaleza jurídica y la estrategia corporativa de **LA PREVISORA S.A.** así:

- 1** - Desagregar los tres (3) grandes temas del objeto del contrato:
- Ejecución de auditorías en sucursales a nivel nacional y áreas de casa matriz.
  - Valoración y seguimiento del riesgo.
  - Evaluación y seguimiento del sistema de control interno.
- 2** - Procedimiento para transmitir a la cultura corporativa de La Previsora el mejoramiento continuo del sistema de control interno.
- 3-** Mecanismos de seguimiento y control.
- 4-** Distribución del total de horas hombre del equipo de apoyo y equipo de trabajo dedicado al proyecto, experto, gerente y auditores.

### **3.3.4. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

**EL PROPONENTE** deberá presentar con su propuesta un plan de aseguramiento a la calidad en la prestación del servicio, que incluya:

- Indicadores para medir el desempeño de los auditores del proponente de cara a mejores prácticas de control y mejoramiento continuo.
- Procedimientos e indicadores implementados para asegurar la calidad del proyecto.
- Aseguramiento del control de documentos, equipos, selección de personal, y respaldo de la información originada en las evaluaciones.
- Plan de capacitación en temas inherentes al objeto del contrato, con destino al personal de **EL PROPONENTE** y los integrantes del equipo de **LA PREVISORA S.A.**

- Mecanismos de evaluación del nivel de satisfacción de usuarios: Vicepresidencias, Gerentes y responsables de los procesos.
- Planes de contingencia para garantizar la prestación del servicio.

Lo anterior con el fin de lograr la profundidad necesaria de análisis para la generación de recomendaciones que den valor a los procesos de la compañía

### **3.3.5. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 9)**

Toda la información que el proveedor reciba con ocasión del contrato que llegue a celebrarse es información confidencial, razón por la cual **EL PROVEEDOR** será el único responsable por las violaciones de derechos de autor, secretos industriales, patentes o derechos similares de la información que reciba, obligándose a mantener exenta a la compañía de cualquier reclamación al respecto y respondiendo por toda clase de perjuicio por el incumplimiento, el cumplimiento tardío o imperfecto de esta obligación.

Tratándose de información de propiedad de terceros, el proponente contará con las autorizaciones requeridas, para que LA PREVISORA S.A. no se vea impedida en su utilización, empleo o manejo. El proponente favorecido deberá aceptar y acatar el Acuerdo de Confidencialidad que exige La Previsora S.A. Compañía de Seguros (anexo 9).

### **3.3.6. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**

Se entiende por experiencia, los proyectos y/o contratos adelantados por el proponente, cuyo objeto sea igual o similar al exigido en el documento de condiciones definitivas y cuya duración en cada proyecto o contrato no haya sido inferior a un año.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de cinco (5) certificaciones de contratos realizados en entidades públicas o privadas de Colombia, ejecutados y terminados en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso y cuyo objeto o actividad principal sea igual o similar al del documento de condiciones definitivas, las certificaciones presentadas deberán tener las siguientes características:

- Tres (3) de las certificaciones deben contemplar en su objeto, auditoría interna y valoración del riesgo en el sector financiero y/o asegurador y cuyo valor de cada certificación no sea inferior a \$1.282.259.251 incluido IVA.
- Las Dos (2) certificaciones restantes deben contemplar en su objeto auditoría interna y valoración del riesgo en el sector financiero y/o asegurador, el valor de cada certificación no debe ser inferior a \$800.000.000 incluido IVA.

Por lo menos una de las cinco (5) certificaciones deberá ser de contratos ejecutados en el sector asegurador.

Las certificaciones del proponente deben ser expedidas por las entidades a las cuales se prestaron los servicios acompañada del respectivo contrato.

Para que las certificaciones sean consideradas como válidas deberán cumplir las siguientes especificaciones:

- Deberá estar firmada por el representante legal, gerente o quien actúo como interventor o supervisor del contrato; se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
- Indicar la fecha de inicio y terminación del contrato.
- Deberá certificarse la duración del contrato (solo serán tenidas en cuenta las experiencias que acrediten duración igual o superior a un año).
- Cada certificación o acta de liquidación aportada deberá indicar que el contrato se CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN y/o con calificaciones de Bueno y/o Excelente, y/o cumple, máximos porcentajes en su evaluación, etc. o sus sinónimos, lo importante es que se logre identificar la calidad de la prestación del servicio.

En caso de que el proveedor presente certificación de experiencia de contratos celebrados en Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso, de acuerdo con el porcentaje de participación en dicho Consorcio o Unión Temporal

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos

En caso de presentación de propuestas de manera conjunta (consorcios o uniones temporales) La experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

**LA PREVISORA S.A.** se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

**LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar a los proveedores la aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme lo establecido en el documento de condiciones definitivas. En ejercicio de esta facultad, los proveedores no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. En el caso que la aclaración no se entregue en los tiempos predeterminados, se rechazará la propuesta.



### **No se aceptarán auto-certificaciones.**

**EL PROPONENTE** deberá suministrar los datos de contacto respecto de las certificaciones entregadas. Así como, acreditar la calidad del servicio de los contratos certificados, ya sea dentro de la misma certificación o en un documento anexo como el acta de liquidación, o cualquier otro en el que se evidencie el mismo.

En caso de que **EL PROPONENTE** sea una sociedad subordinada o controlada, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Comercio, así: Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquellas se denominarán filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria”, así las cosas, la filial o subsidiaria podrá invocar la subordinación, por ejemplo, en el caso que nos ocupa, acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, a través de su empresa matriz.

De acuerdo con lo anterior la casa matriz deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Aportar junto con la oferta un poder con amplias facultades suscrito por el representante legal de la casa matriz donde autorice expresamente a la filial o subordinada a presentar los requisitos habilitantes del pliego de condiciones de la casa matriz que requiera el proponente, y la autorización para presentar la oferta y suscribir todo acto o contrato con ocasión al presente proceso de selección, asumiendo expresamente la responsabilidad solidaria con el proponente derivada de la presentación de su oferta.
2. El poder de que trata el numeral anterior deberá venir en original debidamente suscrito y apostillado o legalizado, según corresponda.
3. Para que la invocación de subordinación sea válida, además de lo anterior, el proponente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial o subordinada igual o superior al cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el artículo 28 y 29 de la ley 222 de 1995, y normas concordantes.

### **3.3.7. EXPERIENCIA Y PERFIL DEL PERSONAL A CARGO DEL PROPONENTE**

La firma proponente deberá presentar obligatoriamente la estructura del equipo de expertos y el equipo de trabajo y los miembros deberán acreditar las condiciones y requisitos mínimos que a continuación se señalan:

**3.3.7.1. EQUIPO DE EXPERTOS:** Los expertos se dedicarán a apoyar la labor de los auditores a fin de lograr profundidad en las evaluaciones y valor agregado en las conclusiones y recomendaciones de mejores prácticas de control, en cumplimiento del objeto del contrato.

<b>Equipo de Apoyo</b>		
	<b>Nivel Académico</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<b>Un (1) Experto en riesgos</b>	Título profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Administración de Empresas, Economía, Administración Pública, Finanzas, Contador Público o Ingeniero Financiero. Maestría y/o Especialización en Administración y Gestión del Riesgo o Riesgos Financieros, o Gestión del Riesgo y Control de Instituciones Financieras, especialización en Ingeniería Industrial, o afines.	Específica mínima de cinco (5) años como líder de proyectos en Administración del Riesgo en el sector asegurador o financiero.
<b>Un (1) Experto legal</b>	Título profesional en Derecho. Maestría y/o Especialización en Derecho Procesal, Contractual, laboral o Gestión pública en instituciones administrativas o en derecho tributario o administración tributaria y hacienda pública o derecho comercial, derecho financiero y bursátil y/o de seguros, o especializaciones afines.	Específica mínima de cinco (5) años en civil, contractual, tributario, disciplinario y/o seguros en el sector asegurador o financiero.
<b>Un (1) Experto en procesos</b>	Título profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Administración de Empresas, Economía, Administración Pública, Contador Público o Ingeniero Financiero. Maestría y/o Especialización en Gestión de Procesos o de Gestión de Calidad, especialización en administración de empresas o afines, como Ingeniería Industrial y Especialización en Dirección Estratégica.	Específica mínima de cinco (5) años en evaluación de Procesos o Gestión de la Calidad.
<b>Un (1) Experto en tecnologías y seguridad de la información</b>	Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería electrónica. Maestría y/o Especialización en Tecnologías, seguridad de la información y/o sistemas de	Específica mínima de cinco (5) años en Auditoría de Tecnologías de la Información en compañías de seguros o del sector financiero

	información y/o certificado CISA y/o Hacking ético y/o COBIT	
<b>Un (1) Experto en sistemas de gestión de la calidad</b>	Título profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Administración de Empresas, Economía o Administración Pública. Maestría y/o Especialización en Gestión de Procesos o de Gestión de Calidad o afines	Específica mínima de cinco (5) años en evaluación de Procesos o Gestión de la Calidad.

**3.3.7.2. EQUIPO DE APOYO O TRABAJO:** Equipo de auditores que se dedicarán al ejercicio de las auditorías internas indispensables para cumplir con el objeto del contrato, independientemente del equipo de **LA PREVISORA S.A.**

<b>Equipo de trabajo mínimo requerido</b>		
<b>Un Gerente- Coordinador del proyecto con una dedicación de medio tiempo y/o cuando lo requiera el jefe de la Oficina de Control Interno</b>	Título profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Administración de Empresas, Economía o Contaduría, o afines.  Maestría y/o Especialización en Control de Gestión, Control Interno o certificado CIA, o afines	Específica mínima de cinco (5) años como Gerente o Coordinador General o Líder de Auditoría o Auditor en compañías de seguros o del sector financiero.
<b>Cinco (5) Auditores internos: mínimo cuatro (4) Senior, un (1) Staff</b>	Para los auditores Senior, Título profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Administración de Empresas, Contaduría, Economía, Derecho, o fines.  Maestría y/o Especialización en Control Interno de Gestión, en Auditoría, en Riesgos financieros, o afines.  Certificados como Auditor de Calidad en NTC ISO 9001:2015 e ISO 14001, deseables conocimientos en NTC 5801 de 2018.  Para el auditor Staff, Título profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas,	Para los auditores Senior, específica mínima de tres (3) años en Auditoría Interna de Gestión en compañías de seguros y/o sector financiero. Dentro de la experiencia del auditor contable, obligatorio en él equipo de trabajo, debe certificar experiencia mínima de un año en Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, en el sector asegurador.  Para el auditor Staff, específica mínima de un (1) año en Auditoría Interna de Gestión en

	Administración de Empresas, Contaduría, Economía.	compañías de seguros y/o sector financiero.
<b>Dos Auditores de sistemas</b>	(2) Título profesional en Ingeniería de Sistemas, o afines. Maestría y/o Especialización en Auditoría de Sistemas de Información y certificado COBIT o CISA, o afines. Certificados como Auditor de Calidad en NTC ISO 9001:2015 e ISO 14001.	Especifica mínima de tres (3) años en Auditoría de Sistemas en compañías de seguros y/o sector financiero.

**Nota:** Para la auditoría específica de atención de siniestros y/o reclamaciones SOAT, el **PROVEEDOR** suministrará un experto auditor médico con el perfil de educación de: Título profesional en Medicina. Maestría y/o Especialización en medicina, auditorías médicas o afines; y Experiencia: Específica mínima de cinco (5) años en evaluación de procesos de auditoría médica ***(para este perfil en exclusivo deberá manifestar el compromiso de cumplimiento – no será necesaria la presentación de hoja de vida).***

El proponente debe adjuntar, con su propuesta, (según anexo 7) los documentos que acrediten la experiencia y los perfiles requeridos para cada cargo. En caso tal que el proponente allegue con su propuesta documentación adicional a la exigida de los candidatos requeridos por cargo, sólo se evaluará la documentación de los primeros de éstos y que se encuentren foliados en orden ascendente.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo las siguientes características, acompañadas del respectivo contrato:

- Nombre del contratante.
- Ser expedida y firmada por el representante legal o el responsable de la ejecución del contrato de la empresa contratante.
- Quien expide la certificación, debe indicar en qué calidad (representante legal o responsable de la ejecución del contrato) firma la certificación.
- Indicar expresamente la experiencia.

Indicar claramente fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato (dd-mm-aaaa).

Tanto para el equipo de expertos como el equipo de trabajo, el proponente con su propuesta deberá adjuntar hoja de vida, copia de la tarjeta profesional cuando la carrera lo requiera y los soportes de experiencia laboral y de formación académica (profesional, especialización, magister, certificación CIA, etc.).

Para una correcta interlocución y toma de decisiones, el Gerente del Proyecto designado por **EL PROVEEDOR**, será la persona encargada de coordinar con el jefe de la Oficina de Control Interno la planeación del trabajo, elaboración de cronogramas, seguimiento y control de las actividades, presentación de informes, asistencia a las reuniones que se convoquen y demás actividades inherentes a la ejecución del contrato.

Para la experiencia, **LA PREVISORA S.A.** exige que los integrantes del equipo de expertos y de auditores presenten las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales prestaron los servicios.

**LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre el personal requerido.

**EL PROPONENTE** debe manifestar expresamente que mantendrá durante el desarrollo del contrato con **LA PREVISORA S.A.** al personal ofrecido para atender el proceso de auditoría interna de gestión, de calidad, ambiental e innovación. Cualquier cambio deberá ser autorizado previamente por **LA PREVISORA S.A.**, una vez se demuestre que la persona propuesta para tal reemplazo tiene iguales o mejores condiciones a las ofrecidas en la oferta y debe ser suministrado en un término no mayor a tres (3) días hábiles

**EL PROPONENTE** presentará las hojas de vida los expertos que se dedicarán a apoyar la labor de los auditores a fin de lograr profundidad en las evaluaciones y valor agregado en las conclusiones y recomendaciones de mejores prácticas de control, en cumplimiento del objeto del contrato.

**EL PROPONENTE** presentará las hojas de vida del equipo de auditores que se dedicarán al ejercicio de las auditorías internas indispensables para cumplir con el objeto del contrato.

**EL PROVEEDOR** únicamente contratará personal idóneo con experiencia certificada que se ajuste a los perfiles del cargo según su categoría.

**EL PROVEEDOR** deberá presentar obligatoriamente un equipo de expertos de apoyo y equipo de trabajo para el proyecto, los cuales deberán acreditar las condiciones y requisitos requeridos por la Previsora S.A. e indicados en la Capacidad Técnica.

Este equipo será el responsable de que se cumpla el objeto del contrato en todos los procesos de la compañía.

Durante la ejecución del contrato, cualquier modificación en el equipo de trabajo debe ser solicitada por parte de la firma, al supervisor del contrato designado por **LA PREVISORA S.A.** En caso de que el supervisor sea informado acerca de que algunos de los profesionales no cumplen

con las expectativas requeridas podrá solicitar su cambio. En todo caso los cambios deberán cumplir con igual o superior perfil del profesional que está siendo reemplazado.

**NOTA:** El equipo de trabajo presentado en la propuesta en caso de ser seleccionada, será el que desarrolle el presente contrato, y solo por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, podrá ser modificado.

**LA PREVISORA S.A.** se reservará el derecho de objetar el ingreso de personal o de solicitar al representante de **EL PROVEEDOR** el cambio del mismo personal, así como toda otra medida tendiente a garantizar la calidad del servicio, toda vez que ésta no corresponda a los estándares estimados en las condiciones contractuales.

En la presentación de las propuestas **EL PROPONENTE** deberá presentar obligatoriamente un cuadro resumen con el equipo de expertos de apoyo y equipo de trabajo para el proyecto, de acuerdo con el archivo, **ANEXO 7**, Resumen requisitos Equipo de expertos y Equipo de trabajo.

### **3.3.8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL**

**EL PROPONENTE** se obliga a tener vinculado mediante contrato de trabajo el personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto del contrato, de conformidad con lo estipulado en el Código sustantivo del trabajo - CST. **EL PROVEEDOR** seleccionado se obliga a que una vez adjudicado el contrato, presente certificación acerca de que el personal ofrecido en la propuesta estará vinculado directamente con la empresa al momento de suscribir el contrato.

Se prohibirá la subcontratación de labores por parte de **EL PROVEEDOR** para el desarrollo de actividades inherentes al objeto del contrato, toda actividad que requiera el desarrollo de labores ocasionales o especializadas y, en consecuencia, el uso de modalidades de contratación diferentes a la antes señaladas, requerirá la autorización expresa de **LA PREVISORA S.A.**

El personal puesto a disposición por **EL PROVEEDOR** no tendrá ningún vínculo laboral con **LA PREVISORA S.A.**

### **3.3.9. SALARIOS Y PRESTACIONES**

**EL PROPONENTE** deberá garantizar a sus empleados los pagos de salarios y prestaciones estipulados por la Ley laboral Colombiana.

### **3.3.10. CARNETIZACIÓN**

Por razones de seguridad la carnetización se ajustará al modelo de carné de Proveedores de **LA PREVISORA S.A.**

A la terminación del contrato o desvinculación de los empleados el representante de **EL PROVEEDOR** hará entrega oficial al supervisor del contrato de cada uno de los carnés antes señalados así como la devolución de la dotación marcada con el logotipo de **LA PREVISORA S.A.**

### **3.3.11. HORARIO DE SERVICIO**

**EL PROPONENTE** que resulte favorecido, se compromete a prestar los servicios en forma presencial en el mismo horario o jornada laboral en que la compañía presta sus servicios con una disponibilidad mínima de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., situación que de ningún modo generara subordinación laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y los dependientes del futuro **PROVEEDOR**.

### **3.3.12. CONFLICTO DE INTERÉS DEL PERSONAL CONTRATADO**

Para el desarrollo del objeto del contrato que llegue a celebrarse **EL PROPONENTE** seleccionado debe certificar expresamente en su propuesta que:

- No contratará empleados que tengan parentesco cercano con funcionarios y/o colaboradores de **LA PREVISORA S.A.**, entendiéndose por tal hasta el 4to. Grado de consanguinidad y 2do. Afinidad.
- Amistad íntima o enemistad con aquellos cuya actividad debe evaluar.
- Intereses económicos con la dependencia auditada y/o con el organismo y/o con el personal que integran los mismos.
- Prejuicios o favoritismos impulsados por razones políticas o religiosas.

Las personas designadas en cada uno de los roles solicitados, o cualquier otra persona vinculada con **EL PROVEEDOR** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con **LA PREVISORA S.A.** y sus costos deberán ser asumidos por **EL PROVEEDOR**.

El proponente deberá presentar con la propuesta una carta de compromiso suscrita por el representante legal, donde indique que, en el caso de serle adjudicado el presente proceso, se obliga a suministrar todo el personal requerido en el Documento de Condiciones y la experiencia solicitada.

**NOTA: Los proponentes que tengan una relación contractual vigente con LA PREVISORA S.A. en relación con procesos, actividades o servicios, que deban ser auditados durante la ejecución del contrato que llegue a celebrarse, no podrán participar en el presente proceso. Lo anterior en razón al conflicto de intereses al que se puede ver avocado durante el desarrollo del objeto contractual**

### **3.3.13. EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL PROPONENTE (ANEXO 4)**

**EL PROPONENTE** debe manifestar dentro de su propuesta que suministrará para su personal durante la vigencia del contrato los PC's (de tipo escritorio, portátiles u otros) requeridos para que éstos puedan llevar a buen término sus funciones.

Los equipos de cómputo con todos sus componentes, deberán contar con un contrato de soporte y mantenimiento.

Todo el Software debe estar debidamente licenciado (**LA PREVISORA S.A.** se exime de toda responsabilidad ante el software instalado en elementos de terceros). La instalación, configuración, gestión, actualizaciones y el soporte técnico correctivo y preventivo de los equipos de cómputo, su software, su sistema operativo y sus periféricos, no serán responsabilidad de **LA PREVISORA S.A.**

En todo caso, la firma deberá ajustarse a las políticas de **LA PREVISORA S.A.** para la administración de PC's. De igual forma, aplica para otros equipos que utilice **EL PROPONENTE** durante la ejecución del contrato. (VER ANEXO 4)

Las características mínimas de los computadores de **EL PROPONENTE** son las establecidas en el Anexo 4 – Computadores Proponente

**EL PROPONENTE** deberá manifestar, por escrito, en su propuesta su compromiso de aceptación y cumplimiento de lo enunciado en este numeral.

**NOTA 1:** Los costos por traslado e instalación de los equipos de cómputo suministrados a su personal, las licencias y el soporte técnico requerido, tanto preventivo como correctivo necesario, para el buen funcionamiento de los equipos de cómputo, estarán a cargo del proponente.

**NOTA 2:** Previo a realizar la instalación de los equipos en mención, se debe contar con la validación de la Gerencia de Tecnología de la Información de **LA PREVISORA S.A.**, en caso de no ser aprobados, el proponente deberá realizar el cambio de los mismos.



### **3.3.14. PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y DRP (Disaster Recovery Plan):**

**EL PROPONENTE** deberá adjuntar junto a su propuesta el Plan de Continuidad del Servicio y DRP, que tenga implementado dentro de su organización para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente.

Se debe detallar claramente el plan de trabajo que garantice la continuidad del funcionamiento de los servicios prestados, sin que esto conlleve a que se interrumpan o desmejoren.

**Parágrafo:** en caso de ser adjudicatario del presente proceso, el proponente debe adecuar el Plan de Contingencia y Continuidad del Servicio y DRP a las necesidades de la Previsora S.A, ya que, durante la ejecución del contrato, este será probado por lo menos una vez en el año y verificado por el supervisor del contrato.

### **3.3.15. PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y DRP (Disaster Recovery Plan):**

**EL PROPONENTE** deberá adjuntar junto a su propuesta el Plan de Continuidad del Servicio y DRP, que tenga implementado dentro de su organización para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente.

Se debe detallar claramente el plan de trabajo que garantice la continuidad del funcionamiento de los servicios prestados, sin que esto conlleve a que se interrumpan o desmejoren.

**Parágrafo:** en caso de ser adjudicatario del presente proceso, el proponente debe adecuar el Plan de Contingencia y Continuidad del Servicio y DRP a las necesidades de la Previsora S.A, ya que, durante la ejecución del contrato, este será probado por lo menos una vez en el año y verificado por el supervisor del contrato.

### **3.3.16. EMPALME**

El periodo de empalme se podrá iniciar a partir de la adjudicación del proceso y antes del inicio del plazo de ejecución, resaltando que estas actividades son sin costo alguno para **LA PREVISORA S.A**

**EL PROPONENTE** debe aceptar que en el ANEXO No. 3 de propuesta económica, no se contempla el periodo de empalme con el actual proveedor, dicho periodo no tendrá costo alguno para **LA PREVISORA S.A.**

El proponente seleccionado deberá garantizar la prestación del servicio desde el 1° de octubre de 2022 previa aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio.

### 3.3.17. OBLIGACIONES GENERALES

1. Verificará que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
2. Verificará que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
3. Verificará que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de **LA PREVISORA S.A.**
4. Verificará el control interno de los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de **LA PREVISORA S.A.**, y recomendará los correctivos que sean necesarios.
5. Evaluará y verificará la aplicación de los mecanismos de atención al consumidor financiero en desarrollo de la normatividad legal e interna.
6. Verificará que se implanten las medidas respectivas recomendadas, a través de planes de mejoramiento.
7. Realizará evaluaciones periódicas respecto del logro de objetivos y metas contenidos en los instrumentos de planeación adoptados por la compañía y recomendar las medidas correctivas necesarias.
8. Evaluará la adecuada gestión de riesgos en términos de identificación, medición y control en todos los procesos de la compañía.
9. **EL PROVEEDOR** se comprometerá a desarrollar sus actividades con una estructura, formas de comunicación, e interacción, dentro de **LA PREVISORA S.A.** que atiendan explícitamente a los objetivos y exigencias propias de las actividades de la auditoría interna de LA PREVISORA S.A, como instrumento fundamental de apoyo al cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados por la Administración. Esto necesariamente incluye la eventual realización de auditorías especiales no incluidas en el plan anual de auditoría.
10. Elaborará el cronograma de trabajo para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Elaborará y ejecutará el Programa Anual de Auditoría de LA PREVISORA S.A. que incluya auditorías al Sistema de Control Interno, auditorías de cumplimiento y presentarlo ante el Comité de Auditoría de Junta Directiva para su aprobación. Como mínimo el plan de auditoría debe incluir a) evaluaciones de control interno en las sucursales, incluido el modelo de operación FRONT OFFICE y BACK OFFICE y b) Auditoría a los riesgos y controles relacionados con los siguientes procesos y/o actividades:
  - Direccionamiento y planeación
  - Administración del riesgo
  - Gestión integral y mejora continua
  - Gestión Comercial

- Expedición de pólizas de seguros
- Gestión de Inversiones
- Procesos tercerizados
- Soporte jurídico
- Comunicación estratégica
- Adquisición de bienes y servicios
- Recursos Físicos
- Tecnología: Controles generales; administración de usuarios y perfiles; sistema de gestión de seguridad de la información; plan de continuidad.
- Indemnizaciones: Análisis y definición de reclamaciones de generales, automóviles, SOAT.
- Salvamentos.
- Negocio en reaseguro y coaseguro.
- Gestión Documental.
- Servicio al cliente; Gestión de Cartera.
- Control Disciplinario
- Elemento Monitoreo del Sistema de Control Interno.
- Administración de Activos Fijos.
- Gestión Humana: Novedades de personal, préstamos a empleados, selección y vinculación.
- Gestión Financiera: Proceso contable, portafolio de Inversión, proceso de caja
- Sistema de protección de datos
- Sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo
- Sistema de gestión integral, Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión, seguridad y salud en el trabajo, Sistema de gestión de Infraestructura, Sistema de gestión NTC 5801 de 2018 de Innovación.
- Sistemas de administración de riesgos SIAR, SARM, SARLAFT, SARO, SAREL, SARC, SEARS, etc., de acuerdo con la normatividad vigente.

12. Prestará el servicio de auditoría interna con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos y de calidad de LA PREVISORA S.A., generando el máximo de valor agregado y apoyando a la alta dirección en la evaluación de los esquemas de control, que permita una administración adecuada de los riesgos asociados, conforme a la estrategia definida por el gobierno corporativo. Contar con disponibilidad para la atención oportuna conforme a las solicitudes que realice la Asamblea General, Junta Directiva, Alta dirección y Comité de auditoría.

13. A partir de los hallazgos detectados en el proceso de auditoría interna, EL PROVEEDOR asesorará y propondrá recomendaciones según las mejores prácticas de control que contribuyan al mejoramiento y optimización del Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de la Calidad, ambiental, de innovación, gestión de la salud y seguridad en el trabajo.

14. Realizará el proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas y acciones en materia de administración del riesgo, de cara a verificar que los riesgos institucionales identificados en el mapa de riesgos estén siendo manejados en niveles aceptables. En el ejercicio de las auditorías se debe dar especial importancia a los procesos misionales.
15. Proveerá el personal encargado de ejecutar las funciones propias de auditoría interna con las competencias y certificaciones requeridas a fin de cumplir las expectativas de la alta dirección frente al análisis profundo de los temas, evaluación y seguimiento con indicadores al Sistema de Control Interno y del Sistema de Gestión de la Calidad, Ambiental e Innovación, en articulación con el personal de planta de la Oficina de Control Interno de la Previsora S.A
16. Proveerá el personal necesario para el desarrollo del plan de auditoría y de las auditorías especiales que solicite el Comité de Auditoría de Junta Directiva, Presidencia o alta dirección de la Compañía.
17. Reportar de manera inmediata al jefe de la Oficina de control interno todo cambio, ausencia, novedad de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato y proveer el recurso en el término de máximo tres (3) días hábiles, previa aprobación del jefe de la Oficina de Control Interno; para esto es importante contar con un banco de hojas de vida con personal disponible para cubrir los recursos que presenten novedades, con el cumplimiento de los requisitos de educación y experiencia requeridos. Garantizando la prestación del servicio de auditoría con el equipo de trabajo completo, durante el término del contrato.
18. Realizará seguimiento a las recomendaciones emitidas por la oficina de control interno en periodos anteriores, velando por su correcta y oportuna implementación.
19. Prestará el servicio de tercerización de auditoría interna, basado en un enfoque de Administración de Riesgos conforme a las mejores prácticas frente a riesgos de seguros, mercado, operativos, reputacionales, jurídicos, liquidez, crédito, contraparte y país.
20. Desarrollará el servicio de auditoría interna con base en las mejores prácticas y los principios de auditoría generalmente aceptados, atendiendo los principios de independencia, objetividad, economía y eficiencia.
21. Presentará a la alta dirección de LA PREVISORA S.A., informes de auditoría, según el cronograma de trabajo, sobre los resultados de análisis efectuado, donde se plasmen entre otros, un resumen ejecutivo, hallazgos y recomendaciones que permitan el mejoramiento del sistema de control interno.
22. Elaborar una estructura de presentación de informes de auditoría, así como apoyar a la Oficina de Control Interno en el fortalecimiento y divulgación del Sistema de control interno a través de diferentes medios de comunicación internos en La Previsora S.A.
23. Incluirá en el manual de calidad de la Compañía o en la herramienta que se defina, los hallazgos relacionados con las evaluaciones, verificando que se inserten las acciones de mejora y el cierre de las mismas.
24. Contará con expertos en temas inherentes al desarrollo del servicio así: NIIF17, solvencia II, hacking ético, cálculos actuariales, inversiones, sistemas de información y comunicación,

protección de datos, página Web, uso de inteligencia artificial, minería y/o análisis de datos, riesgos, procesos, auditoría médica, derecho, calidad, cambio climático, continuidad del negocio y demás aspectos relacionados con las actividades propias de la PREVISORA S.A.

25. Coordinará con la Revisoría Fiscal cuando sea pertinente la evaluación y pruebas del Sistema de Control Interno, con el ánimo de evitar la fatiga de auditoría en los dueños de proceso y ser eficientes en el seguimiento de los controles.
26. Con base en las observaciones y acciones de mejora originadas en el ejercicio de las auditorías, EL PROVEEDOR elaborará y mantendrá información estadística actualizada por proceso.
27. Contará y proveerá tecnologías y herramientas de analítica y automatización para la realización de auditorías ágiles, e implementación del uso de inteligencia artificial, minería y/o análisis de datos aplicando las mejores prácticas para el desarrollo de los programas que contribuyan a realizar más eficientemente las siguientes acciones:
  - Control y seguimiento de actividades.
  - Análisis del universo de los datos.
  - Generación de muestra representativas.
  - Establecer y documentar los programas de auditoría.
  - Documentar las pruebas realizadas
  - Análisis de información y establecimiento de alertas tempranas sobre el estado del sistema de control interno.
  - Monitoreo de recomendaciones.
  - Generación de informes detallados y ejecutivos.
  - Seguimiento a la eficiencia de los planes de acción de los procesos.
28. Participará en los Comités de Auditoría, Junta Directiva y Presidencia, por solicitud del Jefe de la Oficina de Control Interno.
29. Desarrollará un plan anual de entrenamiento y de transferencia de conocimiento que incluya al personal de EL PROVEEDOR y LA PREVISORA S.A. en temas tales como:
  - Sistema de gestión integral
  - Gestión integral del riesgo
  - Control interno
  - Mejores prácticas
  - Metodologías de evaluación de control y riesgos de los procesos
  - Programas de trabajo
  - Análisis de causas
  - Sistemas de Gestión de la calidad y ambientales.
  - Innovación
  - Analítica de datos
  - Auditorías ágiles
  - Auditoría Forense.

- Prevención de fraude.
  - Aquellos que se puedan requerir por el jefe de la Oficina de Control Interno, la alta dirección, Junta Directiva y Comité de Auditoría.
30. Incluirá dentro del plan anual de auditoría y del cronograma de ejecución del contrato, la evaluación de la metodología para el monitoreo y control del Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO.
  31. Presentará al Comité de Auditoría de Junta Directiva y a la Presidencia de LA PREVISORA S.A. informes detallados de los hallazgos de las auditorías realizadas, informes mensuales sobre el estado de avance de los trabajos de auditoría y el cumplimiento de la entrega de los informes que en forma normativa se deben remitir a los organismos de control y otras entidades del Estado.
  32. Evaluará la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.
  33. Dispondrá de un plan de contingencia el cual debe estar orientado a garantizar que no cese la ejecución del contrato en caso de algún problema.
  34. Cumplirá con las normas legales aplicables a LA PREVISORA S.A. relativas a la seguridad y confidencialidad de la información que se maneje en desarrollo del contrato.
  35. Visitará el 50% de la totalidad de las sucursales de LA PREVISORA S.A. y realizará el 50% del total las auditorías de Calidad en las Sucursales y Casa Matriz, y Ambiental en Casa Matriz. Así como el 100% de la auditoría de innovación NTC 5801, y demás que se soliciten (ejemplo: NTC 6047 de infraestructura)
  36. Socializar con los dueños de los procesos y Vicepresidentes correspondientes todo informe que sea elaborado en cumplimiento del Plan de Auditoría.
  37. Suministrará las herramientas requeridas para el desarrollo de las actividades de auditorías: mecanismos de evaluación de procesos, controles, riesgos, control y seguimiento de actividades, programas de auditoría, análisis de información, selección de muestras representativas, monitoreo de recomendaciones, generación de informes detallados y ejecutivos.
  38. Asesorará y propondrá recomendaciones según las mejores prácticas de control que contribuyan al mejoramiento y optimización del Sistema de Control Interno y del Sistema de Gestión de la Calidad, a partir de los hallazgos detectados en el proceso de auditoría interna.

### **3.3.18. OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

LA PREVISORA S.A. cuenta con 66 procesos soportados en el Mapa de Procesos, dentro de los cuales se consideran los tercerizados y 26 sucursales distribuidas en Bogotá y diferentes ciudades del país, así: Cali, Medellín, Estatal (Bogotá), Centro de Servicios Masivos (Bogotá), Centro Empresarial Corporativo (Bogotá), Armenia, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Pasto, Pereira, Montería, Neiva, Popayán, Tunja, Villavicencio, Arauca, Buenaventura, Florencia, Mocoa, Quibdó, Riohacha, Sincelejo, Yopal, y Agencia promotora de seguros "Evolucionar Seguros" Barranquilla.

Con criterios de eficiencia en el uso de los recursos, según el plan de auditoría aprobado, cada año se deben visitar la totalidad de las sucursales, el proponente seleccionado deberá visitar el 50% de aquellas, en visitas que duran aproximadamente una semana; se desplazarán mínimo dos (2) auditores, uno de **LA PREVISORA S.A.** y otro del **PROVEEDOR** a las sucursales Medellín, Cali, Centro de Servicios Masivos, Estatal y Centro Empresarial Corporativo, y a las restantes sucursales para completar el 50% se deberá desplazar un (1) auditor. (los gastos de desplazamiento hacen parte de los costos directos del servicio y se deberá tener en cuenta en la oferta económica, así como gastos de transporte, alojamiento, etc.)

En casa matriz se deben evaluar los procesos según la cadena de valor y el plan de auditoría.

Para la auditoría específica de atención de siniestros y/o reclamaciones SOAT, el **PROVEEDOR** suministrará un experto auditor médico que cumpla el perfil necesario para su ejecución.

El servicio de auditoría interna contempla las actividades necesarias para realizar la evaluación del sistema de control interno de **LA PREVISORA S.A, con la profundidad y calidad que agregue valor a los dueños de proceso.**

**EL PROVEEDOR** deberá cumplir el Código de ética del auditor, así como el Código de ética de la Previsora S.A. Compañía de Seguros.

### **3.3.19. ENTREGABLES DEL PROVEEDOR**

**EL PROVEEDOR** seleccionado, deberá realizar entrega de como mínimos los siguientes:

- Presentaciones consolidadas del resultado de las auditorías para Comité de Presidencia, Comité de Auditoría y Junta Directiva.
- Informes radicados de las auditorías efectuadas en cumplimiento del Plan anual de auditoría,
- Medición de indicadores de la Oficina de Control Interno.
- Informes requeridos por parte de los entes de control externo.
- Certificación mensual de cumplimiento de obligaciones y recursos, como soporte de la factura de cobro.
- Papeles de trabajo editables de las auditorías efectuadas en desarrollo de la ejecución del

contrato.

- Actas, grabaciones y demás documentos relacionados con la prestación del servicio de auditoría.

### **3.3.20. RECURSOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**EL PROPONENTE** debe manifestar dentro de su propuesta que suministrará para su personal durante la vigencia del contrato los PC's (de tipo escritorio, portátiles u otros) requeridos para que éstos puedan llevar a buen término sus funciones.

Los equipos de cómputo con todos sus componentes, deberán contar con un contrato de soporte y mantenimiento.

Todo el Software debe estar debidamente licenciado (**LA PREVISORA S.A.** se exime de toda responsabilidad ante el software instalado en elementos de terceros). La instalación, configuración, gestión, actualizaciones y el soporte técnico correctivo y preventivo de los equipos de cómputo, su software, su sistema operativo y sus periféricos, no serán responsabilidad de **LA PREVISORA S.A.**

En todo caso, **EL PROVEEDOR** deberá ajustarse a las políticas de **LA PREVISORA S.A.** para la administración de PC's. De igual forma, aplica para otros equipos que utilice EL PROPONENTE seleccionado durante la ejecución del contrato. **(VER ANEXO 4)**

Las características mínimas de los computadores de **EL PROPONENTE** son las establecidas en el Anexo 4 – Computadores Proponente

**EL PROPONENTE** deberá manifestar, por escrito, en su propuesta su compromiso de aceptación y cumplimiento de lo enunciado en este numeral.

**NOTA 1:** Los costos por traslado e instalación de los equipos de cómputo suministrados a su personal, las licencias y el soporte técnico requerido, tanto preventivo como correctivo necesario, para el buen funcionamiento de los equipos de cómputo, estarán a cargo del proponente.

**NOTA 2:** Previo a realizar la instalación de los equipos en mención, se debe contar con la validación de la Gerencia de Tecnología de la Información de **LA PREVISORA S.A.**, en caso de no ser aprobados, el proponente deberá realizar el cambio de los mismos.

### **3.3.21. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS):**



Una vez iniciado el contrato con la firma seleccionada en la invitación, se establecerán los siguientes acuerdos de servicios, los cuales en caso de incumplimiento en la ejecución del contrato en el mes anterior se penalizarán con descuentos, de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 6**.

## **CAPÍTULO IV ASPECTOS CALIFICABLES**

Únicamente se procederá a la calificación de las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas. En caso de que se solicite la subsanación de los requerimientos, éstos deberán cumplir con lo solicitado en el Documento de Condiciones Definitivas.

La selección de la propuesta más favorable se efectuará de conformidad con los requisitos y criterios de evaluación. En tal sentido, la adjudicación se realizará a la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

### **4.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN:**

<b>Factor</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Económicos</b>	100 puntos
<b>Experiencia adicional</b>	700 puntos
<b>Valores agregados</b>	47,5 puntos
<b>Apoyo a la industria nacional</b>	100 puntos
<b>Aspectos ambientales</b>	50 puntos
<b>Emprendimientos y empresas de mujeres</b>	2.5 puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1000 puntos</b>

#### **4.1.1. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA 100 PUNTOS:**

La oferta económica se evaluará sobre el valor total de la oferta, se asignará hasta cien (100) puntos, bajo los siguientes parámetros:

Las propuestas se ordenarán de menor a mayor valor incluido IVA, y se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca menor valor en el total de la propuesta, y las demás ofertas serán calificadas por regla de tres inversa.

El valor de la propuesta económica deberá ser en pesos colombianos, incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, viáticos, transportes, impuestos, imprevistos y los demás costos que **EL PROPONENTE** considere necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

La propuesta presentada que exceda el presupuesto oficial de este proceso será rechazada.

No se aceptan propuestas parciales, alternativas o condicionadas, de lo contrario la propuesta será rechazada, en la propuesta se deben incluir todos los ítems requeridos o la propuesta será rechazada.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor del presupuesto y EL PROPONENTE seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial de esta Invitación para ninguna de las vigencias, so pena de ser rechazada y no se calificará.

Para efectos de la evaluación, únicamente se tendrá en cuenta el valor de la propuesta conforme al formato de PROPUESTA ECONÓMICA una vez corregida aritméticamente, si a ello hay lugar. Si no se presenta la oferta económica en el formato indicado, la propuesta será rechazada.

<b>ANEXO NO. 3 - PROPUESTA ECONÓMICA</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VALOR SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<b>2022: Comprendida entre el 1 de octubre 2022 31 de diciembre 2022</b>			
<b>2023: Comprendida entre el 1 de enero 2023 31 de diciembre 2023</b>			
<b>2024: Comprendida entre el 1 de enero 2024 31 de diciembre 2024</b>			
<b>2025: Comprendida entre el 1 de enero 2025 - 30 de septiembre 2025</b>			

Los valores que resulten de la presentación, revisión y evaluación de la oferta económica, y que arroje decimales, se aproximará dicho valor al peso, unidad o entero mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del valor sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso o unidad, y cuando la fracción del valor sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso o unidad.

#### 4.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL

Se otorgará un puntaje de setecientos de hasta (700) puntos para este factor de evaluación, a la experiencia presentada por **EL PROPONENTE** adicional a la solicitada como **MÍNIMA HABILITANTE**. Las experiencias presentadas en estas certificaciones serán valoradas de la siguiente manera:

<b>FACTORES</b>	<b>Puntaje Parcial</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
Experiencia Adicional del proponente		<b>300 Puntos</b>
➤ Número de contratos ejecutados en el sector asegurador.	300	
Experiencia del Equipo de Trabajo		<b>400 puntos</b>
➤ Expertos	200	
➤ Equipo Mínimo	200	
<b>Total puntaje</b>		<b>700</b>

##### 4.1.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (HASTA 300 puntos)

Se asignará hasta trescientos puntos al **PROPONENTE** que acredite experiencia adicional a la mínima requerida como habilitante en el proceso de la siguiente manera:

<b>CRITERIO</b>	<b>Puntaje Parcial</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
<b>Número de contratos ejecutados y valores</b>		<b>300</b>
➤ Por cada contrato certificado adicional a los ya exigidos y hasta un máximo de 5 contratos ejecutados cuyo objeto sea auditoría interna a procesos de empresas del sector asegurador y/o financiero cuya duración de cada contrato sea mínimo de un año, cuyo valor unitario sea superior a \$	<b>60 x 5</b>	

800 millones sin IVA, se otorgarán 60 puntos.		
<b>Total puntaje</b>		<b>300</b>

**EL PROPONENTE deberá señalar claramente dentro de su propuesta cuales certificaciones aportadas deberán ser tenidas en cuenta como aspectos calificables.**

**Nota: EL PROPONENTE** deberá certificar cada contrato adicional en las mismas condiciones requeridas para la acreditación de experiencia mínima

**Nota:** Se aclara que la experiencia solicitada en el ítem **EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE** es habilitante y se encuentra establecida en la en CAPACIDAD TÉCNICA de la presente invitación; en caso que los documentos soportes aportados no cumplan con dicha experiencia mínima, LA PREVISORA S.A., efectuará el requerimiento respetivo ÚNICAMENTE con el fin que EL PROPONENTE se habilite en dicho requerimiento subsanable; en consecuencia, si EL PROPONENTE una vez efectuado el requerimiento allega la información de experiencia requerida, éste quedará habilitado pero en NINGÚN CASO SE LE OTORGARÁ PUNTAJE

#### **4.1.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (HASTA 400 PUNTOS)**

Se asignará hasta cuatrocientos puntos al PROPONENTE que acredite experiencia adicional a la mínima requerida como habilitante del equipo de trabajo en el proceso de la siguiente manera:

Expertos	Años de experiencia adicionales a los básicos del equipo de expertos				Puntaje Máximo
	1 año	2 años	3 años	4 años	
➤ <b>En riesgos</b>	10	10	10	10	40
➤ <b>Legales</b>	10	10	10	10	40
➤ <b>En procesos según la cadena de valor de La Previsora.</b>	10	10	10	10	40
➤ <b>En tecnologías y seguridad de la información</b>	10	10	10	10	40

➤ <b>En sistemas de gestión de la calidad</b>	10	10	10	10	40
<b>Total Puntaje</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>200</b>
<b>Equipo Mínimo</b>	<b>Años de experiencia adicionales a los básicos exigidos</b>			<b>Puntaje Máximo</b>	
	<b>1 año</b>	<b>2 Años</b>			
➤ <b>Gerente, Líder del proyecto</b>	12	20		32	
➤ <b>Auditor 1</b>	9	15		24	
➤ <b>Auditor 2</b>	9	15		24	
➤ <b>Auditor 3</b>	9	15		24	
➤ <b>Auditor 4</b>	9	15		24	
➤ <b>Auditor 5</b>	9	15		24	
➤ <b>Auditor de sistemas</b>	9	15		24	
➤ <b>Auditor de sistemas</b>	9	15		24	
<b>Total Puntaje</b>	<b>75</b>	<b>125</b>		<b>200</b>	

**Nota: EL PROPONENTE** deberá presentar por cada año de experiencia adicional de los expertos y equipo de trabajo la respectiva certificación, la cual debe ser en adición a la mínima requerida y expedida por las entidades en las cuales se prestaron los servicios, El proponente deberá certificar cada experiencia adicional en las mismas condiciones requeridas para la acreditación de experiencia mínima.

**Nota: EL PROPONENTE** deberá certificar cada contrato adicional en las mismas condiciones requeridas para la acreditación de experiencia mínima

**Nota:** Se aclara que la experiencia solicitada en el ítem **EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE** es habilitante y se encuentra establecida en la en CAPACIDAD TÉCNICA de la presente invitación; en caso que los documentos soportes aportados no cumplan con dicha experiencia mínima, LA PREVISORA S.A., efectuará el requerimiento respetivo ÚNICAMENTE con el fin que EL PROPONENTE se habilite en dicho requerimiento subsanable; en consecuencia, si EL PROPONENTE una vez efectuado el requerimiento allega la información de experiencia requerida, éste quedará habilitado pero en NINGÚN CASO SE LE OTORGARÁ PUNTAJE

#### 4.1.3. VALORES AGREGADOS (HASTA 47.5)

Se otorga el puntaje al PROPONENTE que aporte certificaciones de la siguiente manera:

**Certificaciones Generales:** Emitidas por institución universitaria o certificadora que realiza cursos de actualización en temática de auditorías o control interno.

**Certificaciones CIA:** Según el IIA – Instituto de Auditores Internos, (Asociación profesional internacional es una certificación mundialmente aceptada para auditores internos a través de la cuales profesionales demuestran su competencia y profesionalismo en el campo de la auditoría interna).

- Las certificaciones generales y certificaciones CIA aportadas deben ser expedidas por instituciones de formación o educación o certificadoras debidamente aprobadas en Colombia y deberán estar impresas en papel membreteado de la institución que las expide.
- Deberán estar firmadas por el representante legal de la institución certificadora, o autorizado. Se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
- Indicar la fecha de inicio y terminación del curso de actualización.

Expertos	Certificaciones Actualizadas en auditoría No mayores a un (1) año.		Puntaje Máximo
	Puntaje		
	Certificaciones Generales Mínimo Una (1)	Certificaciones CIA (Certified Internal Auditor) Mínimo Una (1)	
➤ <b>En riesgos</b>	1	4	5

➤ <b>Legales</b>	1	4	5
➤ <b>En procesos según la cadena de valor de La Previsora.</b>	1	4	5
➤ <b>En tecnologías y seguridad de la información</b>	1	4	5
➤ <b>En sistemas de gestión de la calidad</b>	1	4	5
<b>Total Puntaje</b>	<b>5</b>	<b>20</b>	<b>25</b>

Equipo Mínimo	<b>Certificaciones Actualizadas en auditoría No mayores a un (1) año.</b>		Puntaje Máximo
	Certificaciones Generales Mínimo Una (1)	Certificaciones CIA (Certified Internal Auditor) Mínimo Una (1).	
➤ <b>Gerente Líder del proyecto</b>	0.5	1	1.5
➤ Auditor 1	1	2	3
➤ Auditor 2	1	2	3
➤ Auditor 3	1	2	3
➤ Auditor 4	1	2	3
➤ Auditor 5	1	2	3
➤ Auditor de sistemas 6	1	2	3
➤ Auditor de sistemas 7	1	2	3
<b>Total Puntaje</b>	<b>7.5</b>	<b>15</b>	<b>22.5</b>

#### 4.1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación se asignarán 100 puntos a los proponentes nacionales de acuerdo con la normativa aplicable; para tal efecto deberá presentar el **FORMATO No. 2 “DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”** debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, así:

TIPO DE SERVICIOS	PUNTOS
<b>Servicios de origen Nacional:</b> Se otorgarán los puntos señalados, al proponente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional.	100
<b>Incorporación de servicios colombianos:</b> Si <b>EL PROPONENTE</b> no ofrece servicios de origen nacional, pero incorporan por lo menos el 50% de personal profesional, técnico u operativo colombiano en la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, se otorgarán los puntos señalados.	50

**Nota:** En ningún caso **LA PREVISORA S.A.** otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de Incorporación de servicios colombianos.

#### 4.1.5. EVALUACIÓN ASPECTOS AMBIENTALES 50 PUNTOS

Se asignarán cincuenta (50) puntos al proponente que garantice el cumplimiento a los siguientes aspectos ambientales:

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	Puntaje
<p><b>Certificaciones Ambientales</b></p> <p>Para lo cual el proponente deberá presentar el documento Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía (donde se evidencie: la política, objetivos, principios, indicadores, metas, programas ambientales, matriz de requisitos legales y aspectos e impactos ambientales, manejo de residuos, entre otros), o presentar certificación norma ISO 14001:2015 expedida por un ente certificador autorizado que haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de este pliego, y que esté vigente antes de la emisión del presente pliego.</p>	20
<p><b>Manejo Adecuado de Residuos</b></p> <p>Para lo cual el proponente deberá presentar certificado(s) de disposición final de los RAEE's (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) generados por el</p>	15



objeto social de su compañía (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos), la cual deberá contar con fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente pliego. Esta(s) certificación(es) debe(n) ser generada(s) por un gestor de residuos autorizado.	
<p><b>Concientización Ambiental del Personal</b></p> <p>Para lo cual el proponente deberá presentar un registro (donde se evidencie: acta, fotos, relación de participantes) de una actividad realizada al interior de la empresa del proponente (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se concientice de la importancia de contribuir a la mitigación de algún aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente pliego.</p>	15
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

#### **4.1.6. EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES 2.5 PUNTOS**

Para cumplir este ítem, **EL PROPONENTE** deberá acreditar lo siguiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

## **CAPÍTULO VI**

### **6.1. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si hay empate entre varias propuestas, **LA PREVISORA S.A.** procederá a aplicar las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y demás normas que regulen los de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
13. Si continua el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de los oferentes que se encuentren en tal situación.

**NOTA: EL PROPONENTE** deberá acreditar los factores de desempate de acuerdo con establecido en el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. y demás normas que lo regulen o modifiquen.

## **6.2. CAUSALES DE RECHAZO**

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

Se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.

2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio de **EL PROPONENTE**.
3. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación cerrada o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5. En el caso que **EL PROPONENTE** se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
6. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este documento de invitación a presentar propuesta
7. Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proceso de invitación.
8. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
9. La presentación de varias ofertas por parte del mismo **PROponente** para la presente invitación (por sí o por interpuesta persona).
10. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
11. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
12. Cuando **EL PROPONENTE** o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema

de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

13. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
14. Cuando la propuesta presentada por **EL PROPONENTE** sobrepase el presupuesto señalado para este proceso, o cuando realizando el cálculo y la operación matemática este señale que la oferta económica sobrepasa el presupuesto señalado para este proceso.
15. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente sobre el alcance del precio ofrecido, el ordenador del gasto y el equipo verificador y comité evaluador, con fundamento en el RFQ que respalda el procedimiento de contratación y las condiciones particulares del sector correspondiente a los bienes o servicios a adquirir, consideren que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar seleccionada.
16. Cuando el proponente no allegue Propuesta Económica
17. Las demás señaladas en el presente documento de condiciones definitivas y en la ley.

### **6.3. CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**LA PREVISORA S.A.** declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

**LA PREVISORA S.A.** no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

## **CAPÍTULO VII. ANEXOS.**

Son anexos de este proceso los siguientes documentos:

- **ANEXO No. 1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**
- **ANEXO No. 2 FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**
- **ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA**
- **ANEXO No. 4 COMPUTADORES DEL PROPONENTE**

- **ANEXO No. 5 BORRADOR MINUTA DE CONTRATO**
- **ANEXO No. 6 ACUERDO NIVELES DE SERVICIOS**
- **ANEXO No.7 CUADRO RESUMEN EQUIPO DE EXPERTOS DE APOYO Y EQUIPO DE TRABAJO PARA EL PROYECTO**
- **ANEXO No. 8 MATRIZ DE RIESGOS**
- **ANEXO No. 9 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

## ANEXO 1

### FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Yo, el suscrito (**Nombre del Representante Legal**) en mi calidad de Representante Legal de la firma (**Nombre de la firma Proponente**) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Documento de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No. 016-2022**, cuyo objeto es: "*Consultoría para el análisis, diseño, implementación y acompañamiento del modelo integral de la experiencia del cliente Previsora, que permita asegurar la satisfacción en la prestación de los servicios de la organización.*" y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de la persona jurídica relacionada en el encabezado.
2. Que conozco y acepto la aplicación de la tabla de correctivos contenida en el documento de condiciones definitivas.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Que conocemos el documento de condiciones definitivas y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
6. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
7. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el documento de condiciones definitivas y en nuestra propuesta.



8. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
9. Que mantendremos durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
10. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
11. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
12. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas.
13. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:**

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda a **EL PROPONENTE** que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
C.C. No. de: \_\_\_\_\_  
Dirección Comercial del Proponente: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico (Si lo tiene): \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 2**  
**FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

<b>ORIGEN DEL SERVICIO</b>	<b>SELECCIONAR (X)</b>
Servicios de origen Nacional	
Incorporación de servicios colombianos	

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

**NOTA:** En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de servicios colombianos, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.

Para constancia se firma a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**Nombre del Representante Legal:** \_\_\_\_\_

**C.C. No.** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_

**Nombre o Razón Social del Proponente:** \_\_\_\_\_

**NIT :** \_\_\_\_\_ **Teléfonos** \_\_\_\_\_

### ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO NO. 3 - PROPUESTA ECONÓMICA			
VIGENCIA	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
2022: Comprendida entre el 1 de octubre 2022 31 de diciembre 2022			
2023: Comprendida entre el 1 de enero 2023 31 de diciembre 2023			
2024: Comprendida entre el 1 de enero 2024 31 de diciembre 2024			
2025: Comprendida entre el 1 de enero 2025 - 30 de septiembre 2025			

## ANEXO No. 5 MINUTA DEL CONTRATO

**(Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A., lo cual no implica que el contrato suscrito con el proponente seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado)**

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX**, quien actúa en su calidad de **XXXXXXXXXX** como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el **NIT. 860.002.400-2**, legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 2.146 de agosto 6 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, de una parte y de otra, **XXXXXXXXXX** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, actuando en calidad de Representante Legal de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** sociedad debidamente constituida **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, inscrito el **XX** de **XXX** de **XXXX** con el No. **XXXXXX** del Libro **XXX** e identificada con el **NIT. XXXXXXXX** que en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** La (**área contratante**), sustentó el proceso contractual, indicando que *“Indicar la justificación.....”* **b)** La solicitud contractual fue sometida a revisión del Comité de Contratación el día **XXX** de **XXX** de 202**X**, quienes recomendaron adelantar el respectivo proceso de contratación. **c)** El proceso fue presentado ante la Junta Directiva de la compañía en la sesión No. **XXX** llevada a cabo el **XX** de **XXX** de 202**X**, quienes aprobaron continuar con el proceso contractual. **d)** El proceso de contratación se adelantó a través de la modalidad de **XXX** No. **00X-202X**, el cual concluyó con la selección de la oferta presentada por la **xxxxxx**. **e)** El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL PROVEEDOR** se obliga a con **LA PREVISORA S.A.** a prestar el servicio de auditoría interna, valoración del riesgo, auditoría de calidad, ambiental, innovación y seguimiento del Sistema de Control Interno.. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Además de las señaladas en la Ley, en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR** y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a:

1. Verificará que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
2. Verificará que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.

3. Verificará que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de **LA PREVISORA S.A.**
4. Verificará el control interno de los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de **LA PREVISORA S.A.**, y recomendará los correctivos que sean necesarios.
5. Evaluará y verificará la aplicación de los mecanismos de atención al consumidor financiero en desarrollo de la normatividad legal e interna.
6. Verificará que se implanten las medidas respectivas recomendadas, a través de planes de mejoramiento.
7. Realizará evaluaciones periódicas respecto del logro de objetivos y metas contenidos en los instrumentos de planeación adoptados por la compañía y recomendar las medidas correctivas necesarias.
8. Evaluará la adecuada gestión de riesgos en términos de identificación, medición y control en todos los procesos de la compañía.
9. **EL PROVEEDOR** se comprometerá a desarrollar sus actividades con una estructura, formas de comunicación, e interacción, dentro de **LA PREVISORA S.A.** que atiendan explícitamente a los objetivos y exigencias propias de las actividades de la auditoría interna de LA PREVISORA S.A, como instrumento fundamental de apoyo al cumplimiento de los objetivos estratégicos trazados por la Administración. Esto necesariamente incluye la eventual realización de auditorías especiales no incluidas en el plan anual de auditoría.
10. Elaborará el cronograma de trabajo para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Elaborará y ejecutará el Programa Anual de Auditoría de LA PREVISORA S.A. que incluya auditorías al Sistema de Control Interno, auditorías de cumplimiento y presentarlo ante el Comité de Auditoría de Junta Directiva para su aprobación. Como mínimo el plan de auditoría debe incluir a) evaluaciones de control interno en las sucursales, incluido el modelo de operación FRONT OFFICE y BACK OFFICE y b) Auditoría a los riesgos y controles relacionados con los siguientes procesos y/o actividades:
  - Direccionamiento y planeación
  - Administración del riesgo
  - Gestión integral y mejora continua
  - Gestión Comercial
  - Expedición de pólizas de seguros
  - Gestión de Inversiones
  - Procesos tercerizados
  - Soporte jurídico
  - Comunicación estratégica
  - Adquisición de bienes y servicios
  - Recursos Físicos
  - Tecnología: Controles generales; administración de usuarios y perfiles; sistema de gestión de seguridad de la información; plan de continuidad.

- Indemnizaciones: Análisis y definición de reclamaciones de generales, automóviles, SOAT.
  - Salvamentos.
  - Negocio en reaseguro y coaseguro.
  - Gestión Documental.
  - Servicio al cliente; Gestión de Cartera.
  - Control Disciplinario
  - Elemento Monitoreo del Sistema de Control Interno.
  - Administración de Activos Fijos.
  - Gestión Humana: Novedades de personal, préstamos a empleados, selección y vinculación.
  - Gestión Financiera: Proceso contable, portafolio de Inversión, proceso de caja
  - Sistema de protección de datos
  - Sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo
  - Sistema de gestión integral, Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión, seguridad y salud en el trabajo, Sistema de gestión de Infraestructura, Sistema de gestión NTC 5801 de 2018 de Innovación.
  - Sistemas de administración de riesgos SIAR, SARM, SARLAFT, SARO, SAREL, SARC, SEARS, etc., de acuerdo con la normatividad vigente.
- 12.** Prestará el servicio de auditoría interna con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos y de calidad de LA PREVISORA S.A., generando el máximo de valor agregado y apoyando a la alta dirección en la evaluación de los esquemas de control, que permita una administración adecuada de los riesgos asociados, conforme a la estrategia definida por el gobierno corporativo. Contar con disponibilidad para la atención oportuna conforme a las solicitudes que realice la Asamblea General, Junta Directiva, Alta dirección y Comité de auditoría.
- 13.** A partir de los hallazgos detectados en el proceso de auditoría interna, EL PROVEEDOR asesorará y propondrá recomendaciones según las mejores prácticas de control que contribuyan al mejoramiento y optimización del Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de la Calidad, ambiental, de innovación, gestión de la salud y seguridad en el trabajo.
- 14.** Realizará el proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas y acciones en materia de administración del riesgo, de cara a verificar que los riesgos institucionales identificados en el mapa de riesgos estén siendo manejados en niveles aceptables. En el ejercicio de las auditorías se debe dar especial importancia a los procesos misionales.
- 15.** Proveerá el personal encargado de ejecutar las funciones propias de auditoría interna con las competencias y certificaciones requeridas a fin de cumplir las expectativas de la alta dirección frente al análisis profundo de los temas, evaluación y seguimiento con indicadores al Sistema de Control Interno y del Sistema de Gestión de la Calidad, Ambiental e Innovación, en articulación con el personal de planta de la Oficina de Control Interno de la Previsora S.A

- 16.** Proveerá el personal necesario para el desarrollo del plan de auditoría y de las auditorías especiales que solicite el Comité de Auditoría de Junta Directiva, Presidencia o alta dirección de la Compañía.
- 17.** Reportar de manera inmediata al jefe de la Oficina de control interno todo cambio, ausencia, novedad de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato y proveer el recurso en el término de máximo tres (3) días hábiles, previa aprobación del jefe de la Oficina de Control Interno; para esto es importante contar con un banco de hojas de vida con personal disponible para cubrir los recursos que presenten novedades, con el cumplimiento de los requisitos de educación y experiencia requeridos. Garantizando la prestación del servicio de auditoría con el equipo de trabajo completo, durante el término del contrato.
- 18.** Realizará seguimiento a las recomendaciones emitidas por la oficina de control interno en periodos anteriores, velando por su correcta y oportuna implementación.
- 19.** Prestará el servicio de tercerización de auditoría interna, basado en un enfoque de Administración de Riesgos conforme a las mejores prácticas frente a riesgos de seguros, mercado, operativos, reputacionales, jurídicos, liquidez, crédito, contraparte y país.
- 20.** Desarrollará el servicio de auditoría interna con base en las mejores prácticas y los principios de auditoría generalmente aceptados, atendiendo los principios de independencia, objetividad, economía y eficiencia.
- 21.** Presentará a la alta dirección de LA PREVISORA S.A., informes de auditoría, según el cronograma de trabajo, sobre los resultados de análisis efectuado, donde se plasmen entre otros, un resumen ejecutivo, hallazgos y recomendaciones que permitan el mejoramiento del sistema de control interno.
- 22.** Elaborar una estructura de presentación de informes de auditoría, así como apoyar a la Oficina de Control Interno en el fortalecimiento y divulgación del Sistema de control interno a través de diferentes medios de comunicación internos en La Previsora S.A.
- 23.** Incluirá en el manual de calidad de la Compañía o en la herramienta que se defina, los hallazgos relacionados con las evaluaciones, verificando que se inserten las acciones de mejora y el cierre de las mismas.
- 24.** Contará con expertos en temas inherentes al desarrollo del servicio así: NIIF17, solvencia II, hacking ético, cálculos actuariales, inversiones, sistemas de información y comunicación, protección de datos, página Web, uso de inteligencia artificial, minería y/o análisis de datos, riesgos, procesos, auditoría médica, derecho, calidad, cambio climático, continuidad del negocio y demás aspectos relacionados con las actividades propias de la PREVISORA S.A.
- 25.** Coordinará con la Revisoría Fiscal cuando sea pertinente la evaluación y pruebas del Sistema de Control Interno, con el ánimo de evitar la fatiga de auditoría en los dueños de proceso y ser eficientes en el seguimiento de los controles.
- 26.** Con base en las observaciones y acciones de mejora originadas en el ejercicio de las auditorías, EL PROVEEDOR elaborará y mantendrá información estadística actualizada por proceso.
- 27.** Contará y proveerá tecnologías y herramientas de analítica y automatización para la realización de auditorías ágiles, e implementación del uso de inteligencia artificial, minería y/o análisis de

datos aplicando las mejores prácticas para el desarrollo de los programas que contribuyan a realizar más eficientemente las siguientes acciones:

- Control y seguimiento de actividades.
- Análisis del universo de los datos.
- Generación de muestra representativas.
- Establecer y documentar los programas de auditoría.
- Documentar las pruebas realizadas
- Análisis de información y establecimiento de alertas tempranas sobre el estado del sistema de control interno.
- Monitoreo de recomendaciones.
- Generación de informes detallados y ejecutivos.
- Seguimiento a la eficiencia de los planes de acción de los procesos.

**28.** Participará en los Comités de Auditoría, Junta Directiva y Presidencia, por solicitud del Jefe de la Oficina de Control Interno.

**29.** Desarrollará un plan anual de entrenamiento y de transferencia de conocimiento que incluya al personal de EL PROVEEDOR y LA PREVISORA S.A. en temas tales como:

- Sistema de gestión integral
- Gestión integral del riesgo
- Control interno
- Mejores prácticas
- Metodologías de evaluación de control y riesgos de los procesos
- Programas de trabajo
- Análisis de causas
- Sistemas de Gestión de la calidad y ambientales.
- Innovación
- Analítica de datos
- Auditorías ágiles
- Auditoría Forense.
- Prevención de fraude.
- Aquellos que se puedan requerir por el jefe de la Oficina de Control Interno, la alta dirección, Junta Directiva y Comité de Auditoría.

**30.** Incluirá dentro del plan anual de auditoría y del cronograma de ejecución del contrato, la evaluación de la metodología para el monitoreo y control del Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO.

**31.** Presentará al Comité de Auditoría de Junta Directiva y a la Presidencia de LA PREVISORA S.A. informes detallados de los hallazgos de las auditorías realizadas, informes mensuales sobre el estado de avance de los trabajos de auditoría y el cumplimiento de la entrega de los informes que en forma normativa se deben remitir a los organismos de control y otras entidades del Estado.

**32.** Evaluará la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.



33. Dispondrá de un plan de contingencia el cual debe estar orientado a garantizar que no cese la ejecución del contrato en caso de algún problema.
34. Cumplirá con las normas legales aplicables a LA PREVISORA S.A. relativas a la seguridad y confidencialidad de la información que se maneje en desarrollo del contrato.
35. Visitará el 50% de la totalidad de las sucursales de LA PREVISORA S.A. y realizará el 50% del total las auditorías de Calidad en las Sucursales y Casa Matriz, y Ambiental en Casa Matriz. Así como el 100% de la auditoría de innovación NTC 5801, y demás que se soliciten (ejemplo: NTC 6047 de infraestructura)
36. Socializar con los dueños de los procesos y Vicepresidentes correspondientes todo informe que sea elaborado en cumplimiento del Plan de Auditoría.
37. Suministrará las herramientas requeridas para el desarrollo de las actividades de auditorías: mecanismos de evaluación de procesos, controles, riesgos, control y seguimiento de actividades, programas de auditoría, análisis de información, selección de muestras representativas, monitoreo de recomendaciones, generación de informes detallados y ejecutivos.
38. Asesorará y propondrá recomendaciones según las mejores prácticas de control que contribuyan al mejoramiento y optimización del Sistema de Control Interno y del Sistema de Gestión de la Calidad, a partir de los hallazgos detectados en el proceso de auditoría interna.
39. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, evitando dilaciones.
40. Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta que forma parte integral del contrato y las que señale la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto de este.
41. Programar y coordinar con el supervisor del contrato, todas las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato.
42. Cumplir con todas las políticas aplicables de **LA PREVISORA S.A.**, entre ellas, el Manual de Contratación, Procedimiento criterios en Seguridad y Salud para la selección de contratistas y proveedores, el Sistema de Administración de Riesgos y Lavado de Activos, Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Confidencialidad de la Información, Manual de Manejo de Marca, Política para la Protección de Datos, Política Ambiental.
43. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, **EL PROVEEDOR** debe desarrollar todas las actividades que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución.
44. Constituir a su costa la(s) póliza(s) que contenga(n) la(s) garantía(s) exigida(s) en el contrato y mantenerla(s) vigente(s) en los términos de este.
45. Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, derivadas de la ejecución del contrato y efectuar los pagos a impuestos que se generen con el contrato, dentro de los términos de ley.
46. Cumplir el objeto contratado con la mejor calidad y dentro de los plazos, tiempos y/o términos acordados y establecidos con **LA PREVISORA S.A.**
47. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA**

**PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

48. Cumplir las obligaciones del sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, en razón de lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
49. Radicar las facturas del servicio prestado, de acuerdo con lo establecido en este contrato y dentro de los plazos convenidos.
50. Cumplir con las demás obligaciones que por ley o por la naturaleza del contrato le correspondan, o aquellas que sean inherentes y necesarias para la ejecución y cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, incluidas las que se relacionan y describen en la invitación a ofertar y en la propuesta presentada, que forman parte integral del contrato
51. **EL PROVEEDOR** declara que conoce las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGI de **LA PREVISORA S.A.**, y se compromete a dar cumplimiento a las mismas. **LA PREVISORA S.A.**, estará facultada para realizar revisiones de los cumplimientos de los requisitos de seguridad - SGI a los servicios prestados por **EL PROVEEDOR**. **PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que, por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** y/o a sus asegurados o potenciales asegurados en el desarrollo y ejecución del presente contrato.
52. Cumplir con los programas de capacitación relacionados con el sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO establecido por **LA PREVISORA S.A**
53. Si **EL PROVEEDOR**, tiene la obligación legal de expedir factura electrónica, esta debe estar previamente validada por la DIAN para su recibo y aceptación por parte de **LA PREVISORA S.A.** Lo anterior conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y 000015 del 11 de febrero de 2021 y demás normas que regulen o llegasen a regular la emisión de factura electrónica.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.:** Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: 1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. 2. Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. 3. Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio y hasta el 30 de septiembre de 2025, previa aprobación de garantías requeridas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **XXXXXXXXX PESOS M/CTE. (\$XXXXXXXX)** incluido IVA, demás costos directos e indirectos. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: LA PREVISORA S.A.**, efectuará el pago de los servicios prestados por mensualidades vencidas, iguales por cada vigencia, de acuerdo con la propuesta seleccionada, sin que supere el presupuesto de la entidad,

previa presentación de la factura por parte de EL PROVEEDOR, debidamente aprobada por la Oficina de Control Interno. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de conciliar la factura del mes analizado y definir el valor de esta **EL PROVEEDOR** tendrá en cuenta los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio) definidos en el presente proceso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su aceptación, acompañada del informe de las actividades realizadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La factura deberá estar acompañada por una certificación expedida por el Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por el Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados. **PARÁGRAFO CUARTO: LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará para **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001013 del 15 día del mes de julio de 2022 emitido por la Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante documento escrito suscrito por estas. También podrá darse por terminado y de manera anticipada por **LA PREVISORA S.A.**, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** con una antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha estimada para su terminación. **PARÁGRAFO: LA PREVISORA S.A.** podrá dar por terminada el contrato en cualquier momento de manera anticipada, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1.** Cuando **EL PROVEEDOR**, sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. **2.** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** **3.** Cuando **EL PROVEEDOR** omite, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4.** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **5.** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6.** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato

sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** 7. Cuando **EL PROVEEDOR** no importe oportunamente de la fusión, escisión o cambio de control. 8. Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. 9. Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR**. 10. Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 11. Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. 12. Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. 13. Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (Listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. 14. Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. 15. Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. 16. Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A.** 17. Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. 18. Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). 19. Por violación de alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Ninguna de LAS PARTES podrán ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** De igual forma, si **EL PROVEEDOR** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA PREVISORA S.A.** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** se obliga a informar oportunamente a **LA PREVISORA S.A.** de la misma. **PARÁGRAFO:** En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con lo dispuesto en esta cláusula, será una justa causa para terminar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA**

**SEGUNDA. GARANTÍAS: EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, con **clausulado para régimen especial / privado**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más. **3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, el acuerdo se eleve a escrito y se suscriba por las partes. Sólo empezará a ejecutarse previa aprobación de las garantías por parte de **LA PREVISORA S.A.** **EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata la cláusula anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo del especialista de la Gerencia de Servicio de **LA PREVISORA S.A.** **EL PROVEEDOR** permitirá al área encargada realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal y los requisitos de seguridad de la información establecidos por **LA PREVISORA S.A.** en las circulares "Política Para las Relaciones con los Proveedores" y "Matriz de Requisitos de Seguridad de la Información y Continuidad de Negocio", por medio de inspecciones a sus sistemas e instalaciones, así como por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **PARÁGRAFO:** La verificación de la información relacionada con datos personales y seguridad de la información se realizará únicamente sobre la documentación relacionada con el objeto del contrato o información general de **EL PROVEEDOR**; En ningún caso se podrá efectuar sobre otro tipo de servicios no relacionados o información de Clientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: EL PROVEEDOR** se obliga a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **LA PREVISORA S.A** y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de **LA PREVISORA S.A** o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, **EL PROVEEDOR** se obliga a: **a)** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. La reserva puede ser levantada

mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley, según lo establecido en el artículo 15 de la Constitución Nacional. Si en desarrollo del objeto contractual **EL PROVEEDOR** llegase a acceder a información de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre la misma la protección de reserva bancaria. **b)** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial. **c)** No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por **LA PREVISORA S.A** mediante documento escrito. **d)** A la terminación del contrato, devolver a **LA PREVISORA S.A** toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de **EL PROVEEDOR** y de sus empleados. **e)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. Cualquier información suministrada por **LA PREVISORA S.A a EL PROVEEDOR**, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos de este. **EL PROVEEDOR** desde ahora acepta y declara que toda la Información Confidencial de **LA PREVISORA S.A** es de propiedad exclusiva de ésta y que le ha sido o le será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que le sean entregados a **EL PROVEEDOR** por parte de **LA PREVISORA S.A** y éste se obliga a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto de este. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** La confidencialidad y limitaciones establecidas en este Contrato no serán aplicables en caso de que la Información Confidencial deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente. Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** autoriza expresamente a **LA PREVISORA S.A.**, a publicar en su página web y en el portal SECOP o el que establezca para tal fin Colombia Compra Eficiente, la minuta de este contrato y sus pólizas. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 denominada ley de transparencia e información pública y de aquellas normas que regulen o vayan a regular lo referente a la publicidad de la contratación de entidades con la naturaleza jurídica de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información transferida desde y hacia **EL PROVEEDOR** debe hacerse de manera segura, utilizando para ello canales de comunicación dedicados con controles de seguridad implementados en los casos en que el servicio proveído así lo requiera. **1.** Toda la información que gestione **EL PROVEEDOR** en el marco del contrato con Previsora es de propiedad de Previsora y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato. **2. EL PROVEEDOR** debe realizar la entrega de toda la información manejada durante la ejecución del contrato y destruir la misma una vez finalizado el servicio. **3. LA PREVISORA S.A.** podrá revisar los procesos que lleva a cabo

el proveedor o sus subcontratistas en cualquier momento a fin de verificar los controles de seguridad implementados. **4.** Cualquier incidente de seguridad de la información que afecte a **LA PREVISORA S.A** o que involucre la información de **LA PREVISORA S.A.** debe ser reportado inmediatamente al supervisor del contrato y a la mesa de ayuda de **LA PREVISORA S.A.** **5. EL PROVEEDOR** debe seguir los lineamientos establecidos por la compañía para la gestión de accesos a sistemas de información, bases de datos, aplicaciones, áreas seguras, entre otras. **6. EL PROVEEDOR** debe proporcionar mecanismos de protección contra códigos maliciosos a los equipos que se disponen para el servicio de **LA PREVISORA S.A.** **7.** Gestionar la seguridad de la información y la ciberseguridad, para lo cual podrán tener como referencia los estándares ISO 27001 – ISO 27032, o el que lo sustituya. **8. EL PROVEEDOR** debe disponer de que el envío de información confidencial y de los instrumentos para la realización de operaciones de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, se haga en condiciones de seguridad. Cuando dicha información se envíe como parte de, o adjunta a un correo electrónico, mensajería e instantánea o cualquier otra modalidad de comunicación electrónica, este debe estar cifrada. **9.** Implementar controles de seguridad para la información privada de **LA PREVISORA S.A.**, que se maneja en los equipos y redes del proveedor. **10.** Velar porque la información gestionada de **LA PREVISORA S.A.** esté libre de software malicioso. **11.** Dotar a sus terminales o equipos de cómputo de los elementos necesarios que eviten la instalación de programas o dispositivos que capturen la información de sus clientes y de sus operaciones. **12.** Velar porque los niveles de seguridad de los elementos usados en los canales no se vean disminuidos durante toda su vida útil. **13.** Proteger las claves de acceso a los sistemas de información. Se debe evitar el uso de claves compartidas, genéricas o para grupos. La identificación y autenticación en los dispositivos y sistemas de cómputo debe ser única y personalizada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. HABEAS DATA: EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia o, en el Exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de riesgo que considere necesario o, a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información sea o no confidencial que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente y, bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, y en caso que para la ejecución del contrato se requiera que **EL PROVEEDOR** conozca información personal propia de **LA PREVISORA S.A.**, de sus funcionarios, usuarios, clientes y demás proveedores, o lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (El "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiéndose que **EL PROVEEDOR** actúa como responsable del tratamiento de su información y como encargado del tratamiento de datos de carácter personal de **LA PREVISORA S.A.** , se obliga a: **1.** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación

vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. **2.** Conservar los datos personales bajo especiales condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **3.** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargados del tratamiento recopile información personal en nombre de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de la entidad. En estos casos deberán mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **4.** Que en los casos en que actúe como encargados del tratamiento de datos personales no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, a la ejecución del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por el responsable de los datos personales. **5.** Dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente. **6.** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. **7.** En los casos en que actúe como encargado del tratamiento de datos personales, actualizar la información de los titulares de datos personales, una vez sea reportada por el responsable del tratamiento de los datos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **8.** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **9.** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **10.** Devolver al responsable del tratamiento de datos personales o eliminar cuando corresponda, los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **11.** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso las partes conservarán, debidamente protegidos los mencionados datos. **12.** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **13.** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o



impresa. **14.** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **15.** Informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.**, o de sus funcionarios, clientes, usuarios o proveedores, en virtud de sus actuaciones y/o de su personal. **16.** Cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a un incumplimiento o violación en materia de tratamiento y protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación que pudiera ser interpuesta por terceros, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** y/o de sus funcionarios, respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. COMPROMISO ÉTICO: EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado incondicionalmente el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.** y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** y cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONOCIMIENTO SARLAFT.** En cumplimiento del deber legal que le asiste a **LAS PARTES** en relación con la cooperación para la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y cualquier otro delito conexo contemplado en normas nacionales e internacionales, cada una de **LAS PARTES** declara que su patrimonio y las fuentes económicas que permiten desarrollar su objeto social no son fruto de actividades ilícitas, tales como narcotráfico, testaferrato, enriquecimiento ilícito, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y/o trata de personas, entre otros delitos conexos, razón por la cual, acepta que en el evento en que cualquiera de **LAS PARTES** o alguno de sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores hagan parte de la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), ONU o de alguna otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, o haya sido sentenciado judicialmente por cualquier delito o haya sido extraditado, será responsable por los

daños y perjuicios que dicho reporte o sentencia le ocasione a la otra parte, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le asiste y, les faculta para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin previo aviso, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** **LAS PARTES** declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público”). Así mismo, **LAS PARTES** reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado”). En consideración de lo anterior, **LAS PARTES** se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a: **i-** Cumplir con las directrices establecidas dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental de **LA PREVISORA S.A.** **ii-** Realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **iii-** Comprometerse con **LA PREVISORA S.A.** a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien/servicio ofrecido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.**, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la Cláusula Penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1)** Una vez una de **LAS PARTES** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de la otra, relacionado

con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima, la cual será de mínimo quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la comunicación, para que explique los motivos de su incumplimiento y los repare, **2)** Si de la respuesta dada por la parte incumplida se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o la parte incumplida guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por la parte cumplida y/o no se repara el incumplimiento dentro del término mencionado, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a la parte incumplida de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la Compensación del valor de la Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES** declaran que renuncian a la reconvencción en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de la parte incumplida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se podrá acudir a los demás mecanismos de solución de conflictos legalmente establecidos y en caso de no lograrse acuerdo **LAS PARTES** podrán acudir a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** **LAS PARTES** acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o de manera unilateral por alguna de **LAS PARTES** por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** **EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD:** **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada. De igual forma, **EL PROVEEDOR** será responsable exclusivo y responderá patrimonialmente por los perjuicios que llegare a causar a **LA PREVISORA S.A.** por cualquier incumplimiento o violación legal en materia de protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como

por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR:** EL PROVEEDOR ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá ser pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR.** **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de suministro, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre LAS PARTES, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL PROVEEDOR declara bajo la gravedad de juramento el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que **LAS PARTES** deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por **LAS PARTES.** **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. COMUNICACIONES:** Las comunicaciones que cualquiera de **LAS PARTES** deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación: **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. ANEXOS:** Son anexos del contrato los siguientes: